TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO 3
2. ALCANCE 3
3. PREMISAS 3
3.1 Tipología Contrato Según Nivel de Riesgo 4
4. ACTIVIDADES 5
4.1 Elemento Generales 5
4.1.1 Requisitos Ingreso a Instalaciones **5**
4.1.2 Requisitos Mínimos de Personal SSTA – SP **6**
4.1.3 Personal SSTA **6**
4.1.4 Personal Seguridad de Procesos **7**
4.1.5 Suspensión del Contrato por Incumplimiento de Obligaciones SSTA-SP **8**
4.2 Obligaciones o Requisitos SSTA-SP Según Nivel de Riesgo 8
4.2.1. Obligaciones SSTA-SP para Nivel de Riesgo Bajo **8**
4.2.2. Obligaciones SSTA-SP para Nivel de Riesgo Medio **9**
4.2.3. Obligaciones SSTA para Nivel de Riesgo Intermedio, Alto y Muy Alto **12**
4.2.4. Obligaciones de Seguridad de Procesos para Nivel de Riesgo Intermedio, Alto, Muy Alto 48
4.3. Requerimientos para Cierre o Liquidación de Contrato 51
5. DIAGRAMA DE FLUJO 51
6. ANEXOS 51
7. GLOSARIO 52
8. CONTROL DE ACTUALIZACIONES 52

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Autoridad de área 4
Tabla 2 Tipología contrato según nivel de riesgo 4
Tabla 3. Perfil mínimo requerido Personal SST 6
Tabla 4 Perfil mínimo profesional ambiental 7
Tabla 5. Requisitos nivel de riesgo bajo 8
Tabla 6 Requisitos contrato nivel de riesgo medio 10
Tabla 7. Objetivos e indicadores para contratistas 14
Tabla 8. Ropa inherente al fuego 26
Tabla 9. Documentos control de trabajo 29

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

1. OBJETIVO

Establecer y definir los parámetros, condiciones, obligaciones y procedimientos que deben cumplir los Proveedores y Contratistas y sobre los cuales Oleoducto de Colombia S.A., (en adelante ODC o el Contratante) realizará el aseguramiento integral en materia de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente, preparación y respuesta a emergencias y seguridad de procesos (en adelante SP); previniendo así desviaciones y dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

2. ALCANCE

Este documento aplica para los contratos valorados en nivel de riesgo Bajo (B), Medio (M), Intermedio (I), Alto (A) y Muy Alto (MA), que suscriba ODC con sus Contratistas o Proveedores.

Este documento no reemplaza las obligaciones de ley que sean aplicables.

3. PREMISAS

El Contratista reconoce que será el único responsable de cualquier daño o deterioro a la salud humana, a los recursos ambientales: aire, flora, agua y suelo, los componentes bióticos y abióticos, el patrimonio arqueológico, la infraestructura urbana y rural (operativa y/o de la comunidad), así sea leve, que se llegare a presentar por causa suya o de sus trabajadores, como consecuencia del desarrollo de sus labores; así como de atender las emergencias que se deriven de su objeto contractual; y en términos generales, reembolsará plenamente al Contratante las sumas que este llegare a pagar por cualquier concepto a causa de estos perjuicios, de acuerdo con lo pactado en el respectivo Contrato.

El Contratista es el único responsable ante El Contratante y ante las autoridades internacionales, nacionales y locales por el cumplimiento de los requisitos normativos aplicables en seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente, preparación y respuesta a emergencias y seguridad de procesos y las obligaciones en SSTA - SP que adquiere con ocasión de este contrato, las cuales serán extendidos a sus Subcontratistas; por lo cual, sin lugar a excepción, cualquier subcontrato cuando esta modalidad se permita cuente con la previa autorización por El Contratante, incluirá y cumplirá las mismas obligaciones en materia SSTA - SP del Contrato principal. El Contratista es el responsable exclusivo por cualquier incumplimiento SSTA–SP en relación con sus trabajadores, sus contratistas, subcontratistas y proveedores.

Cada vez que en el presente documento se mencione al personal o trabajadores de El Contratista, la obligación en cuestión también aplicará en relación con el personal o trabajadores de su(s) subcontratista(s) (en caso de que ODC, hubiese aprobado previamente la subcontratación).

Así mismo, El Contratista declara conocer y dar cumplimiento a la Normatividad Nacional, el Plan de Manejo Ambiental, los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales; y los demás actos administrativos que aplican, o aquellos que los modifique, actualice, complemente, derogue o sustituya en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo, Ambiente (SSTA), preparación y respuesta a emergencias y seguridad de procesos. Igualmente, el Contratista dará cumplimiento a toda aquella normativa y/o estándares de ODC que aclaren, modifiquen, prorroguen y/o complementen las normas y actos administrativos mencionados con antelación.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

Oleoducto de Colombia S.A., ha establecido según sus procesos o su modelo de Operación y mantenimiento la gestión de Control de Trabajo así, sin embargo, se debe cumplir con las obligaciones mínimas descritas en el presente documento y aquellas que la Autoridad de Área delegada establezca en especial para autorizar la ejecución de una actividad:

Tabla 1. Autoridad de área

Lugar	Delegación por contrato de la Autoridad de área	Autoridad de área
Estación Vasconia, Estación Caucasia, Estación Coveñas	SI	Cenit Logística y Transporte de Hidrocarburos SAS
Línea 24 “	NO	Oleoducto de Colombia S. A

Fuente: Propia

La responsabilidad de la gestión de riesgos recae en el Representante legal, Gerencia General o quien haga sus veces del más alto nivel jerárquico de la compañía Contratista.

El Contratista debe entregar a ODC las valoraciones de riesgo de todas sus actividades, los controles identificados y los respectivos planes de gestión en SSTA - SP, específicos para el alcance contractual y el tiempo de ejecución, así mismo custodiar los soportes que evidencien su cumplimiento, independiente de las herramientas establecidas por ODC o por sus representantes para la autorización de actividades.

3.1 Tipología Contrato Según Nivel de Riesgo

El nivel de riesgo es determinado en la fase precontractual por el grupo interdisciplinario mediante la Matriz RAM ODC[1], en aquellos contratos donde se hallen actividades con diferente nivel de riesgo, se clasifica según el mayor nivel de riesgo.

Tabla 2 Tipología contrato según nivel de riesgo

Nivel de riesgo	Tipologías de contrato
BAJO	Contratos desarrollados en su mayoría fuera de las instalaciones y área de influencia de ODC entre ellos consultoría, asesoría, publicidad, mercadeo entre otros.
MEDIO	Contrato con ejecución ocasional o no permanente en instalaciones de ODC, entre ellos contrato de ingeniería, tecnología, telecomunicaciones, instalación instrumentación, mediciones o monitoreos ambientales. Contrato de servicios administrativos, servicios de aseo y cafetería, capacitación, asistencia técnica sin operación de equipos, contrato de consultoría en gestión, vigilancia en área no industriales, manejo o recolección de residuos.
INTERMEDIO	Contratos de consultoría especializada con trabajadores en instalaciones industriales en forma permanente, interventoría, construcción y obras menores que implican tareas críticas ocasionales (No habituales), montaje, instalación y puesta en marcha de equipos que requieran tareas críticas ocasionales, trabajos eléctricos menores des energizados, mantenimiento no industrial, rocería, asistencias técnicas en áreas operacionales, geotecnia, movimiento de tierras, comisionamiento, bodegaje, conducción de vehículos y/o

[1] Guía de gestión del riesgo ODC, Anexo 1 Matriz RAM en su versión vigente

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

Nivel de riesgo	Tipologías de contrato
	similares, vigilancia en áreas industriales, toma de muestras y análisis en sitio o áreas industriales.
ALTO / MUY ALTO	Contratos de mantenimiento, operación, construcción y obras de todo tipo que implican tareas críticas habituales (permanentes), montaje, instalación y puesta en marcha de equipos que impliquen riesgo eléctrico, izaje de cargas u otras tareas críticas frecuentemente, servicios offshore, conexionado, trabajos eléctricos en condiciones de riesgo, y/o similares.

Fuente: Referente Estándar de Obligaciones en materia HSE-SP y Sostenibilidad para contratistas de CENIT. (HSE-ED-018) - 2023

4. ACTIVIDADES

4.1 Elemento Generales

Los puntos a continuación aplican para todos los contratos, sin embargo, se debe verificar los requisitos específicos según la calificación del nivel de riesgo del contrato.

4.1.1 Requisitos Ingreso a Instalaciones

El Contratista debe cumplir con los requisitos mínimos de ingreso a instalaciones del Contratante, especialmente en áreas industriales, para la totalidad de los trabajadores que hayan de emplearse para la ejecución del contrato, así como sus proveedores, subcontratistas y visitantes.

Previo al inicio de las actividades, El Contratista debe remitir al administrador de contrato designado por ODC los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso de personal en el formato establecido
- Certificado de aptitud médico-laboral de cada trabajador para el desarrollo de sus funciones, según el rol y el cargo establecido de acuerdo con el profesiograma y con la normatividad vigente.
- Para trabajos de alto riesgo (como son, por ejemplo: trabajos en altura, espacios confinados), el personal del Contratista debe contar con certificado de competencia otorgado por un ente autorizado.
- Certificación de competencia para las especialidades que así lo requieran (como son, por ejemplo: soldadores, electricista, armadores de andamios, operadores de equipos pesados, mecánicos, etc.) expedida por institución autorizada nacional o internacionalmente e indicadas en los procedimientos establecidos por requisito legal, normas técnicas, ODC, o su representante, necesarios para el desarrollo del Contrato.
- Licencias o permisos ambientales requeridas para ejecutar las actividades, cuando apliquen, o según el Plan de Manejo Ambiental PMA de ODC.
- Certificación de la ARL para cada trabajador donde conste la clasificación del nivel de riesgo, y centro de trabajo; esta debe tener fecha de expedición no mayor a 5 días de la fecha prevista de ingreso a las instalaciones.
- Último pago de planilla de seguridad social o certificado de afiliación (esta última, en caso de que su vinculación laboral sea inferior a un mes).
- Registro de la realización o solicitud de la inducción de la instalación de ODC / línea específica.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

El Contratista debe tener disponible las actualizaciones de la información solicitada para cuando sea requerida por ODC.

4.1.2 Requisitos Mínimos de Personal SSTA – SP

4.1.3 Personal SSTA

A continuación, se define el perfil mínimo requerido para el Personal SSTA designado para la ejecución del Contrato. El cumplimiento del perfil mínimo del personal SSTA podrá ser verificado por el Contratante o quien éste designe. Adicional al perfil mínimo requerido en el presente documento, el Contratista deberá considerar la experiencia específica que pueda eventualmente establecerse en las Especificaciones Técnicas asociada al objeto del contrato:

Tabla 3. Perfil mínimo requerido Personal SST

Nivel de Riesgo Contrato según RAM ODC	Experiencia	Nivel de estudios
Bajo	Mínimo 2 años de experiencia general y 1 año asociado al objeto del contrato	Técnico, Tecnólogo, Profesional o Profesional Especialista.
Medio		
Intermedio	Experiencia mínima de 5 años de los cuales 3 son experiencia general en la industria Oil & Gas, y 2 años experiencia asociada al objeto del contrato. En caso de Tecnólogos se requiere experiencia mínima de 7 años general en la industria Oil & gas, y 3 años de experiencia especifica asociada al objeto del contrato.	Tecnólogos o Profesionales en las ramas de Seguridad e higiene industrial, seguridad y salud en el trabajo con licencia vigente, u otras profesiones con especialización y curso 50 o 20 horas del SG-SST vigente, calificado para tareas de alto riesgo según objeto del contrato tales como: Trabajo en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, monitoreo de atmosferas, entre otros y según aplique.
Alto/ Muy Alto	Experiencia laboral mínima de ocho (8) años en SST en el sector Oil & Gas, de los cuales por lo menos cinco (5) años deben ser en actividades asociadas al objeto del Contrato y demás que se deriven del desarrollo de sus funciones.	Profesional en las ramas de Seguridad e higiene industrial, seguridad y salud en el trabajo con licencia Vigente, u otras profesiones con especialización y curso 50 o 20 horas del SG-SST vigente, calificado para tareas de alto riesgo según objeto del contrato tales como: Trabajo en alturas, espacios confinados, izaje de cargas, monitoreo de atmosferas, entre otros y según aplique.

Fuente: Propia

- EL Contratista podrá tener contratos con terceros que cumplan con el perfil requerido.
- Para profesionales con especialización en ramas de SST la experiencia general contará a partir de expedición de licencia y los soportes que acrediten la experiencia asociada a SST. Los Técnicos, Tecnólogos y Profesionales de carreras en las ramas de SST a partir de la expedición de la licencia y soportes de que acrediten experiencia asociada a SST.
- En caso de que las actividades a contratar no sean propias del sector Oil & Gas, la experiencia específica debe ser acreditada en el objeto contractual.
- Para compras y asesoría no se exigirá perfil SST.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

El perfil de Profesional Ambiental será requerido en los contratos con alcance de ejecución de instrumentos ambientales como PMA, licencias y/o permisos ambientales en los contratos con alcance a construcción, operación y/o mantenimiento del sector Oil & Gas:

Tabla 4 Perfil mínimo profesional ambiental

Nivel de Riesgo Contrato según RAM ODC	Experiencia	Nivel de estudios
Intermedio, Alto muy Alto	Experiencia laboral mínima de siete (7) años como especialista ambiental en el sector Oil & Gas, de los cuales por lo menos cinco (5) años deben ser en actividades asociadas a cumplimiento ambiental y sus instrumentos en el objeto del Contrato o similares y demás que se deriven del desarrollo de sus funciones.	Profesional en ingeniería Ambiental o carreras afines o profesional con especialización en temas ambientales.

Fuente: Propia

El Contratista podrá disponer bajo su cuenta y riesgo de personal adicional para el control operativo SSTA de las áreas a su cargo, el análisis deberá contemplar como mínimo, el número de trabajadores expuestos, el nivel de riesgo de las actividades, el estado de las vías, los tiempos de respuesta de las ambulancias presentes en el área desde el momento de llamado, el estado de alerta de seguridad física en la zona, el análisis de vulnerabilidad y los escenarios de riesgo entre otras que considere el Contratista, quien determinará a su vez la necesidad del recurso.

Según se determine en cada caso, acorde al grado de complejidad, nivel de riesgo del Contrato, dispersión geográfica, número de trabajadores y conforme a las condiciones registradas en las Especificaciones Técnicas del Contrato u otros anexos de este, el Contratista podrá asignar otros cargos tales como Enfermero, Médico, Rescatista y/o Inspector HSE y aquellas que se deriven del desarrollo de sus funciones y en respuesta a la capacidad requerida para el contrato

Para el caso de los Contratos catalogados en riesgos Medio (M) o Intermedio (I) pero que en su alcance comprendan la ejecución de actividades críticas para las cuales se requiera que el personal que las ejecute cuente con una competencia certificada para su desarrollo, el Contratista deberá disponer de dicho personal competente y allegar la certificación respectiva al Contratante o a quien este designe. Así mismo, el Contratista debe disponer del Personal SSTA requerido para asegurar la actividad con ese nivel de riesgo.

En ningún caso se permitirá el desarrollo de actividades en riesgo “Alto (A) o Muy Alto (MA)” sin la presencia del Personal SSTA del Contratista, por lo que el Contratista debe disponer de dicho Personal SSTA de manera oportuna, para lo cual deberá considerar los cambios de turno que sean requeridos en cumplimiento de la Normatividad Aplicable en materia laboral.

4.1.4 Personal Seguridad de Procesos

Para los con contratos de actividades en nivel de riesgo Intermedio (I), Alto (A) o Muy Alto (MA) el contratista debe disponer de personal de Seguridad de Procesos para el aseguramiento a nivel operativo de las actividades.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

4.1.5 Suspensión del Contrato por Incumplimiento de Obligaciones SSTA-SP

En caso de incumplimiento y/o cumplimiento imperfecto de las obligaciones en materia de SSTA – SP establecidas en el Contrato y en el presente documento, ODC podrá suspender unilateralmente la ejecución total o parcial de las actividades contratadas, según se establece en la Cláusula de Suspensión del Contrato, hasta tanto se acredite y verifique su adecuado cumplimiento. La suspensión se impondrá sin perjuicio de los apremios y demás acciones que le están permitidas a ODC en el Contrato y en la Normatividad Aplicable, entre estás, la facultad de dar por terminado anticipadamente el Contrato por incumplimiento.

El ejercicio de esta facultad no generará modificación alguna en los plazos de ejecución pactados o el reconocimiento de suma alguna por concepto de tarifas de “stand by” o cualquier otra indemnización alguna a favor del Contratista.

4.2 Obligaciones o Requisitos SSTA-SP Según Nivel de Riesgo

A continuación, se presentan los requisitos según el nivel de riesgo del contrato:

4.2.1. Obligaciones SSTA-SP para Nivel de Riesgo Bajo

Los siguientes elementos son los requisitos establecidos para los contratos calificados en nivel de riesgo bajo, el Contratista debe dar cumplimiento en su totalidad, sin prejuicio del cumplimiento de los requisitos legales aplicables según su actividad económica y número de trabajadores, así como ODC podrá solicitar evidencia de cumplimiento de estos:

Tabla 5. Requisitos nivel de riesgo bajo

ELEMENTO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Elemento Estratégico	1.Políticas	El Contratista debe cumplir, conocer, comunicar y aplicar las políticas ODC: Política de gestión integral ODC-POL-007 Política de seguridad de procesos y prevención de accidentes mayores ODC-POL-015 Política de prevención de consumo alcohol y sustancias psicoactivas ODC-POL-017 El Contratista también tendrá que incluir en este elemento las políticas SSTA y otras del representante de ODC, específicamente en Estaciones donde ODC ha delegado su autoridad de área en caso de que deba ingresar a Estaciones.
	2.Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Diseñar y mantener un SG SST, y asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos. Dicho SG SST debe estar avalado y certificado por la ARL, acorde al objeto social de la compañía, número de trabajadores y nivel de riesgo. Registro o reporte ante el Ministerio de trabajo. Contar con personal asignado para el diseño e implementación del Plan SG SST, de conformidad con los perfiles establecidos en los Artículos 10 y 11 de la Resolución 0312 de 2019.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

ELEMENTO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
	3. Plan Anual de trabajo	Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST, firmado. Cronograma del Plan HSE acorde al plan HSE, este debe ser actualizado según duración del contrato para el año vigente (de enero a diciembre)
Elemento de conformidad legal	4.Conformidad Legal	Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social. En caso de ingreso a Estaciones / Plantas o Línea y su área de influencia el nivel de Riesgo de ARL debe ser cinco (V)
	5.Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros / riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador.
Elemento de Gestión del riesgo y control Operacional	6.Autorización de trabajo	Cuando el Contratista como parte del objeto del contrato en sus actividades requiera ejecutar trabajos dentro de las instalaciones de ODC debe asegurar la autorización según el estándar, procedimiento o guía establecido y el procedimiento de ingresos a instalaciones
Reporte de incidentes, actos (conversaciones y reflexiones), condiciones	7.Reporte e investigación de incidentes	El Contratista deberá cumplir con el Procedimiento de reporte e investigación de incidentes del Contratante ODC-PRD-017
Seguimiento, medición, evaluación, y planes de mejora	8.Informe SSTA Mensual	El Contratista debe presentar informe mensual cuando ejecute actividades en las instalaciones de ODC. El informe debe ser presentado a través del ODC-FOR-151 Formato de Reporte Mensual SSTA para Contratistas y/o a través de los aplicativos y/o herramientas digitales que ODC considere necesarios para la recolección de la información.
	Informe SSTA Final	El contratista presentará un informe final incluyendo como mínimo: • Consolidado de la Gestión SST durante la ejecución del contrato • Consolidado de personal que participo en el contrato • Relación de consolidado HHT (año/mes y lugar) • Planillas de pago seguridad social y parafiscales • Certificados de aptitud medica conforme a los cargos y riesgos • Registros de inducción y capacitación • Reporte e investigación de incidentes • Evidencia de reporte ante el Ministerio de trabajo de los estándares mínimos SST anual según duración del contrato

Fuente: Propia

4.2.2. Obligaciones SSTA-SP para Nivel de Riesgo Medio

Los siguientes elementos son los requisitos establecidos para los contratos calificados en nivel de riesgo Medio, el Contratista debe dar cumplimiento en su totalidad, sin prejuicio del cumplimiento de los requisitos legales aplicables según su actividad económica y número de trabajadores, así mismo ODC podrá solicitar evidencia de cumplimiento de estos:

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

Tabla 6 Requisitos contrato nivel de riesgo medio

ELEMENTO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1.Elemento estratégico	Políticas y objetivos	El Contratista debe cumplir, conocer, comunicar y aplicar las políticas ODC: Política de gestión integral ODC-POL-007 Política de seguridad de procesos y prevención de accidentes mayores ODC-POL-015 Política de prevención de consumo alcohol y sustancias psicoactivas ODC-POL-017 El Contratista también tendrá que incluir en este elemento las políticas SSTA y otras del representante de ODC, específicamente en Estaciones donde ODC ha delegado la autoridad de área. Así como las políticas asociadas a SST propias, sobre las cuales regirá su gestión en desarrollo del Contrato.
	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Diseñar y mantener un SGSST, y asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos. Dicho SG SST debe estar avalado y certificado por la ARL, acorde al objeto social de la compañía, número de trabajadores y nivel de riesgo. Registro o reporte ante el Ministerio de trabajo Contar con personal asignado para el diseño e implementación del Plan SG SST, de conformidad con los perfiles establecidos en los Artículos 10 y 11 de la Resolución 0312/19
2.Elemento de competencia, roles y responsabilidad	Roles y responsabilidades	Establecer roles y responsabilidades SSTA para cada uno de los cargos según su estructura organizacional, dando cobertura a todos los trabajadores vinculados a la ejecución del Contrato.
	Competencia	Definir las competencias requeridas en SST según las actividades, presentar las acreditaciones necesarias
	Capacitación y competencias	Programas de capacitación, promoción y prevención, que incluya como mínimo lo referente a los peligros/riesgos prioritarios y las medidas de prevención y control. El Contratista deberá asegurar la disponibilidad, calidad, comunicación y capacitación para el cumplimiento de los procedimientos o prácticas seguras, a los cargos que apliquen.
		Inducción y reinducción
	Consulta, comunicación y participación	Reuniones del COPASST. Reuniones Trimestrales del comité de convivencia. Establecer medios de comunicación
3.Conformidad Legal	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - Plan Anual de trabajo	Diseñar y mantener un SG SST, y asegurar el cumplimiento de los estándares mínimos. Dicho SG SST debe estar avalado y certificado por la ARL, acorde al objeto social de la compañía, número de trabajadores y nivel de riesgo. Registro o reporte ante el Ministerio de trabajo Contar con personal asignado para el diseño e implementación del Plan SG SST, de conformidad con los perfiles establecidos en los Artículos 10 y 11 de la Resolución 0312/19 Elaborar el Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de SST, firmado.
	Elementos de protección personal	Matriz de Elementos de Protección Personal - EPP

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

ELEMENTO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
		Registros de entrega de EPP del personal asignado al Contrato suscrito con ODC – Sí se ejecutan actividades en instalaciones industriales de ODC se debe usar ropa inherentemente resistente al fuego.
4.Elemento gestión del riesgo y control Operacional	Procedimientos y prácticas seguras	El Contratista contará con procedimientos e instructivos de trabajo y prácticas seguras para las actividades y tareas críticas objeto del Contrato, los cuales deben estar redactados de forma coherente y clara, y estar disponibles para el personal involucrado
	Control de trabajo	Cumplir con lo establecido por ODC o su representante como autoridad de área para autorización de ingreso y ejecución de actividades. Prever tiempos de planificación con antelación de ejecución de las actividades.
	Identificación de peligros/ riesgos	Determinar procedimiento y matriz de identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles.
	Evaluaciones médicas ocupacionales	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con la normatividad y los peligros / riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador
5.Elemento de gestión ambiental	Gestión ambiental	Estructurará y mantendrá actualizada para el contrato la matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales. Establecerá medidas y controles verificables para mitigar el impacto generado por sus aspectos ambientales. Dará cumplimiento a las medidas ambientales establecidas en la Legislación Colombiana, el Plan de Manejo Ambiental (PMA, permisos ambientales, y demás actos administrativos); por consiguiente, el Contratista debe incluir, como parte de su planeación, las actividades ambientales, costos, tiempos y logística, requeridos para el cumplimiento de dichas medidas de manejo ambiental.
	Saneamiento Básico	El Contratista proveerá y mantendrá el entorno de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con lo establecido en la legislación, incluyendo alojamiento, servicios sanitarios y de alimentación, cuando los suministre. Adicionalmente, implementará y mantendrá un programa de orden y aseo en sus áreas de trabajo, garantizará el suministro de agua potable, y control de riesgo biológico.
6.Elemento de Preparación y respuesta a emergencias	Plan de emergencias	Presentar el Plan de Emergencias para dar cobertura a los posibles escenarios de emergencias; asegurando el cumplimiento de la planeación, preparación, respuesta y post emergencia, acorde con el marco legal colombiano, así como las evidencias de su implementación, asegurando los recursos necesarios.
7.Seguimiento, medición, evaluación, y mejora	Reporte e investigación de incidentes	El Contratista deberá cumplir con el Procedimiento de reporte e investigación de incidentes ODC-PRD-017 del Contratante. En todos los casos, el Contratista deberá registrar, valorar, notificar e investigar los incidentes, con pérdidas reales o potenciales, que con ocasión de sus actividades afecten o puedan afectar personas, bienes, ambiente y/o la reputación del Contratante y/o sus Filiales. El Contratista debe remitir el reporte oficial acorde a los tiempos establecidos en el procedimiento.
	Reporte de Actos (conversaciones y	Realizar reporte de A/C cuando se ejecuten actividades en instalaciones del Contratante y registrar estos en herramienta definida.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

ELEMENTO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
	reflexiones), condiciones	
	Programa de inspecciones evaluación y mejora	Establecer programa de inspecciones, auditoria y evaluación de su cumplimiento legal en SSTA y las obligaciones contractuales de acuerdo con la exposición de peligros. El contratante podrá realizar evaluación de desempeño en el momento que lo considere necesario.
	Indicadores de gestión	El contratista llevará los indicadores establecidos en el formato de reporte SSTA para contratistas ODC-FOR-151 y los establecidos en la normatividad con relación a SST
	Informe SSTA Mensual	. El Contratista debe presentar informe mensual cuando ejecute actividades en las instalaciones de ODC. El informe debe ser presentado a través del ODC-FOR-151 Formato de Reporte Mensual SSTA para Contratistas y/o a través de los aplicativos y/o herramientas digitales que ODC considere necesarios para la recolección de la información.
	Informe SSTA Final	El contratista presentará un informe final incluyendo como mínimo: • Consolidado de la Gestión SST durante la ejecución del contrato • Consolidado de personal que participó en el contrato • Relación de consolidado HHT (año/mes y lugar) • Planillas de pago seguridad social y parafiscales • Certificados de aptitud medica conforme a los cargos y riesgos • Registros de inducción y capacitación • Reporte e investigación de incidentes • Evidencia de reporte ante el Ministerio de trabajo de los estándares mínimos SST anual según duración del contrato

Fuente: Propia

Los elementos son correspondientes con las obligaciones con mayor descripción del numeral 4.2.3, en caso de requerir ampliación podrá tomarse como referente.

4.2.3. Obligaciones SSTA para Nivel de Riesgo Intermedio, Alto y Muy Alto

4.2.3.1 Elemento de Condiciones Generales

4.2.3.1.1 Verificación Plan SSTA y Cronograma

El plan SSTA aplica para contratos calificados en nivel de riesgo Intermedio, Alto y Muy Alto así:

El Contratista sin perjuicio de dar cumplimiento a las normas legales y técnicas que rigen su actividad, las cuales declara estar cumpliendo integralmente, se obliga a desarrollar y asegurar el cumplimiento

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

del Plan de SSTA para el contrato, el cual está compuesto por un documento dónde El Contratista especifique cómo gestionará para el contrato cada uno de los elementos definidos en el presente documento y por un cronograma con un contenido mínimo (actividad, fecha, frecuencia, responsable, lugar, recursos), el cual deberá ser entregado al Contratante antes de la firma del acta de inicio de actividades y estar disponible durante la ejecución del contrato, el cual será validado por El Contratante dentro del plazo previsto en el Contrato o en su defecto dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato. El Plan SSTA deberá contener como mínimo el desarrollo de los elementos citados en el presente documento. Dicho cronograma será actualizado con frecuencia anual para aquellos contratos con duración mayor a un año, así como también se actualizará cuando se efectúen prorrogas u ampliación del plazo de ejecución del contrato.

ODC emitirá concepto del plan SSTA con relación al nivel de aceptación o rechazo de acuerdo con las obligaciones SSTA aplicables. El Contratista es el único responsable en el caso de incumplimiento del plan SSTA y los retrasos en el inicio de la ejecución del contrato será su responsabilidad.

4.2.3.2 Elemento Estratégico

4.2.3.2.1 Liderazgo y Compromiso Visible

La responsabilidad SSTA recae en el Representante Legal y la alta gerencia del CONTRATISTA, quienes asegurarán que toda la línea de mando designada para el mismo (directores, Residentes, Supervisores, Coordinadores, jefes de Cuadrilla, y todo aquel que tenga personal a cargo), asuma su responsabilidad como líderes de la implementación del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, y la gestión ambiental, así como, el plan SSTA del contrato. Dicha responsabilidad se reflejará en desarrollar entre otros: Socialización políticas y Objetivos SSTA, Aseguramiento de comportamiento (Conversaciones y reflexiones SSTA), liderar las reuniones internas de seguimiento del plan SSTA del contrato donde revisará el avance en la implementación de dicho plan, la asignación de recursos (humanos, financieros y técnicos), revisiones del ciclo de trabajo o cumplimiento de procedimientos críticos, garantizando la disciplina operativa y la rendición de cuentas a desarrollar internamente en el seguimiento del Contrato. En este sentido, el CONTRATISTA llevará registros o soportes de su ejecución, así como de los planes de acción que se deriven de ellas (indicando el qué, quién, cuándo, cómo y dónde de cada acción).

Este Liderazgo y Compromiso visible en materia de SSTA se manifestará en todos los niveles de El Contratista, garantizando una actitud positiva de todos los trabajadores con respecto a los temas SSTA, y reflejada en los principios de las Políticas que ODC o su representante defina.

4.2.3.2.2 Políticas y Objetivos

El Contratista debe asegurar que todos los trabajadores asignados al contrato conozcan, entiendan y apliquen la Política Integral de Gestión (SSTA) ODC-POL-007 y de su Representante (cuando aplique), y otras políticas, así como las propias, sobre las cuales regirá su gestión en desarrollo del Contrato.

Los objetivos en SSTA mínimos del Contrato que deben ser cumplidas por El Contratista y divulgados a todos sus trabajadores, se indican en la Tabla 2. entendiendo que la enunciación no constituye limitación de las obligaciones de El Contratista. Los indicadores requeridos por ODC no eximen al

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

Contratista de dar cumplimiento a los indicadores de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los requisitos legales vigentes establecidos en el Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019, o las normas que los modifiquen o sustituyan, así como tener disponible dicha información para ser verificada por el Contratante cuando sea requerido.

Tabla 7. Objetivos e indicadores para contratistas

Objetivos	Indicador	Fórmula	Meta
Ejecutar el servicio libre de accidentes con pérdida de tiempo, fatalidades o eventos ambientales por causa operacional	TRIF (Frecuencia del Total de Lesiones Registrables)	(N.º de accidentes laborales registrables** / N.º total de horas laboradas en un periodo) x 1.000.000	0*
	Porcentaje de incidentes reportados e investigados con afectación al TRIF	(N.º de incidentes reportados e investigados con afectación al TRIF /N.º Total de incidentes) x 100	100%
	Índice de severidad de accidentalidad	∑ (Número de días perdidos***) X 1.000.000 / ∑ (horas hombre totales laboradas)	0*
	TAV (Índice de tasa de accidentes vehiculares)	Σ [Número de Accidentes vehiculares con ocasión del trabajo] / Σ (Kilómetros recorridos por parte del Contratista) x 1.000.000	0
	Incidentes Ambientales	Número de incidentes ambientales por causas operacionales	0
	Incidentes HIPOs	Número de incidentes HIPOs	0
Fomentar la cultura SSTA en todos los niveles	Cultura SSTA	Σ (Conversaciones Reflexiones HSE realizadas) / Σ (Conversaciones Reflexiones según meta) x 100	100%
Cumplir las obligaciones SSTA o requisitos contractuales****	Porcentaje de cierre de acciones	(No. de acciones cerradas o finalizadas en tiempo oportuno derivadas de hallazgos, comportamientos, seguimientos, evaluaciones, auditorías, investigación de incidentes e inspecciones / No. Total de acciones derivadas de hallazgos, comportamientos, seguimientos, evaluaciones, auditorías, investigación de incidentes e inspecciones) x 100	100%
	Porcentaje de cumplimiento del plan anual HSE del contrato	(Actividades de Plan SSTA ejecutadas según Obligaciones SSTA/ Actividades totales planeadas en Plan SSTA según Obligaciones SSTA en un periodo de tiempo) x 100	≥95 %

Fuente Propia

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

*La meta será establecida anualmente, y se divulgará al CONTRATISTA por medio de comunicación o en reunión de seguimiento.

**Lesiones registrables son las originadas por causa o con ocasión del trabajo de personal contratista y/o subcontratista, que incluye: (i) fatalidad, (ii) incapacidad médica, (iii) trabajo restringido, o (iv) tratamiento médico, por cada millón de horas laboradas. El Contratista debe alinear sus indicadores, según aplique, a las metas y límites establecidos por el Contratante anualmente, los cuales con relación a incidentes la tendencia es a cero (0).

***Días perdidos: Número de días de incapacidad o días cargados producto de una lesión incapacitante.

- Días de incapacidad: Es el número de días calendario durante los cuales el trabajador está inhabilitado para laborar según concepto expedido por un médico tratante o por la ARL correspondiente. Para el cálculo de índices, cuando los días de incapacidad médica de un caso determinado, difieran con los días cargados por norma, se tomará únicamente el valor más alto de los dos.
- Días cargados: Es el número de días que se cargan o asignan a una lesión ocasionada por un accidente de trabajo, siempre que la lesión origine muerte, invalidez o incapacidad permanente parcial. Los días cargados se utilizan solamente para el cálculo de los índices de severidad, como un estimativo de la pérdida real causada.

**** El plan SSTA se verifica según frecuencia definida entre las partes y conformidad con las evidencias. En caso no establecer seguimiento, se podrá realizar auditoría o evaluación de desempeño al cumplimiento de las obligaciones contractuales en SSTA al Contratista. El resultado de dicho ejercicio debe alimentar los resultados de evaluación integral al Contratista del periodo. El periodo se establece como el año vigente, por lo cual el cronograma debe actualizar en la misma vigencia.

Para el logro de los objetivos definidos en la Tabla 7 Objetivos e indicadores para contratistas, el Contratista se compromete a que todo riesgo que no haya sido previsto será valorado y socializado en las reuniones sistemáticas o preoperacionales para su análisis y reducción o control, y a que no realizará actividades cuya valoración de riesgo, después de implementadas las medidas de prevención y control sea clasificado como Alto (A) o Muy Alto (MA).

4.2.3.2.3 Organización y Recursos

El CONTRATISTA asegurará la disponibilidad del talento humano, los recursos técnicos y económicos dichos recursos deben satisfacer el cumplimiento de la Normatividad aplicable, todos los elementos de las obligaciones SSTA establecidas para el contrato, y todas las medidas preventivas y de control permanentes o temporales requeridas para asegurar, garantizar e implementar en cada una de las actividades desarrolladas con el fin de evitar afectación a la salud y perdidas o daños a la propiedad, adicionalmente, vincular las buenas prácticas en Seguridad y Salud en el trabajo, así como dar cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y/o Licencia Ambiental, permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales, obligaciones ambientales impuestas por las Autoridades Ambientales, mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de equipos, señalización temporal, manejo integral de residuos domésticos, industriales y peligrosos, capacitación del personal, monitoreos de recursos naturales con laboratorio acreditado por el IDEAM, y demás aspectos

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

contemplados en la normatividad legal vigente y los instrumentos de seguimiento y control ambiental vigentes para el sistema de transporte de hidrocarburos intervenido. De igual manera, debe asegurar los recursos para la debida gestión de preparación y respuesta a emergencias que se deriven de la ejecución contractual, en virtud de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y/o el Contratante; así como garantizar el cumplimiento del plan SSTA establecido para el contrato.

El CONTRATISTA proveerá los recursos necesarios para la implementación de los planes de acción que se requieran para eliminar las desviaciones observadas en seguimiento y en la evaluación de desempeño que realice ODC, su representante o a quien este designe**,** durante el desarrollo del Contrato.

La gestión administrativa y documental de SSTA, Preparación y Respuesta a Emergencias para el Contrato, debe estar incluida en la estructura organizacional del Contratista y presentarla en el Plan SSTA. El costo del personal dispuesto por el Contratista para el aseguramiento de las obligaciones en materia de SSTA según lo establecido en la Tabla 3. Perfil mínimo requerido Personal SST y en la Tabla 4 Perfil mínimo profesional ambiental y para la atención oportuna de emergencias, se encuentra comprendido en las Tarifas del Contrato y no generarán costos adicionales para el Contratante.

4.2.3.3 Elemento de Competencia, Roles y Responsabilidades

4.2.3.3.1 Roles, Responsabilidad, Autoridad y Rendición de Cuentas

El CONTRATISTA asegurará definir claramente los roles, funciones y responsabilidades SSTA, para cada uno de los cargos según su estructura organizacional, dando cobertura a todos los trabajadores vinculados a la ejecución del Contrato.

EL Personal del Contratista asignado al Contrato tendrán entre otras, las responsabilidades establecidas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto 1072 de 2015 o que las normas que lo modifiquen complementen o sustituyan.

El Contratista efectuará seguimiento al cumplimiento por parte del personal de los roles, funciones y responsabilidades SSTA-SP mediante herramientas como el aseguramiento de comportamientos, cumplimiento de procedimientos, inspecciones u otras que considere, y tomará las acciones requeridas cuando se presenten desviaciones.

El Contratista debe demostrar la existencia de un sistema de monitoreo y análisis de desempeño periódico de cada trabajador asignado al contrato, éste debe contar con un método de calificación periódica que le permita detectar en forma oportuna las desviaciones y tomar las medidas correctivas del caso. Adicionalmente, se debe tener registro de las actividades que demuestran el desempeño.

Sin perjuicio de lo previsto en las normas legales y técnicas que rigen la materia, la línea de mando de los trabajadores asignados al Contrato tendrá las siguientes responsabilidades en materia SSTA-SP:

- Desarrollar acciones de liderazgo y compromiso visible en materia de SSTA, como inspecciones, actividades de participación y consulta, reuniones enfocadas a promover prácticas de trabajo

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

seguro, intervenciones del comportamiento y las demás que El Contratista haya definido, con alcance a los trabajadores y actividades establecidas del Contrato.

- Implementar y promover el cumplimiento de las Políticas del Contratante o su representante o a quien este designe y asegurar que éstas se cumplan cabalmente por todos los trabajadores asignados al Contrato.
- Realizar el reporte de las actividades de liderazgo y compromiso gerencial en la herramienta tecnológica definida para tal fin, conforme el Plan SSTA, definido y aprobado.
- Asegurar la disponibilidad de los recursos humanos, tecnológicos y físicos que sean necesarios para el desarrollo del Contrato, cumpliendo con las Normatividad Aplicable y aquellas que el Contratante o quien este designe defina(n) o adopte(n) en materia SSTA.
- Asegurar la adecuada planeación, ejecución y evaluación del plan SSTA para el contrato en donde se evidencia se establecen estrategias SSTA para el control de la accidentalidad y del ausentismo laboral, la prevención de la contaminación y promoción de la conservación del medio ambiente.
- Realizar o coordinar el reporte y el desarrollo de investigaciones de accidentes e incidentes ocurridos en el área bajo su responsabilidad, así como ejecutar los planes de acción que sean definidos; asegurando la generación y divulgación de las lecciones por aprender y generando los informes de implementación y seguimiento de dichas acciones.
- Asegurar el cumplimiento de la jornada laboral máxima permitida y la entrega y recibo entre los pares de cada área de trabajo, dejando la trazabilidad respectiva en las bitácoras/ registros que considere el Contratista.
- Asegurar la implementación de los procedimientos, manuales, guías, instructivos y formatos de ODC o aquellos a los cuales de adhiera o tenga el representante de ODC en materia de SSTA y seguridad de procesos, preparación y respuesta a emergencias en cada una de las actividades que desarrolle el Contratista en los frentes de trabajo.
- Conocer y cumplir los procedimientos de respuesta a emergencias de acuerdo con las etapas de planeación y respuesta, así como asegurar la divulgación y entendimiento de la función específica de todos los roles y responsabilidades, según lo definido en el plan de emergencias y contingencias del Contratista y del Contratante, el marco legal colombiano y las responsabilidades específicas del Contrato.
- Participar y/o realizar la evaluación de la atención de las emergencias de acuerdo con lo definido por el Contratante o quien este designe. Desarrollar con el personal a cargo los simulacros para la preparación y respuesta a emergencias que se puedan presentar en las operaciones y/o participar en los simulacros definidos en las Instalaciones de ODC, asumiendo el rol que sea indicado por el comandante del incidente que lideré el ejercicio, conforme con el esquema de articulación de brigadas.
- Asegurar el cumplimiento de las medidas definidas en los instrumentos de control y seguimiento ambiental y permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales, así como la normatividad ambiental vigente.
- Asegurar el cumplimiento de los indicadores de SSTA y SP y liderar la implementación de acciones de mejora acordadas con el Contratante o quien este designe.
- Asegurar se definan, documenten y comuniquen las funciones y responsabilidades relacionadas con SSTA, Seguridad de Procesos y Preparación y Respuesta a Emergencias para los trabajadores a su cargo
- Asegurar la socialización al Contratista y sus colaboradores de la licencia ambiental y/o sus modificaciones, permisos de uso y aprovechamiento forestal, planes de manejo ambiental y plan

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

de seguimiento ambiental de la infraestructura donde se ejecutan las actividades propias del Contrato.

- Identificar e implementar las acciones preventivas-correctivas requeridas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones SSTA-SP durante la ejecución del Contrato.
- Atender las auditorías internas y externas que determine el Contratante o quien este designe e implementar las acciones preventivas o correctivas que se generen.
- Hacer aseguramiento de la gestión SSTA-SP de sus Subcontratistas (Cuando aplique y bajo previa autorización) y responder por los incumplimientos asociados a la gestión SSTA-SP por parte de estos.
- Participar en las evaluaciones de desempeño y auditorías en SSTA-SP que se realicen con ocasión de la ejecución del Contrato, sin que pueda ser delegada esta responsabilidad en quienes ejerzan con exclusividad el rol de personal SSTA para el Contrato.
- En caso de presentarse una pérdida de contención, deberá informar inmediatamente a ODC o a su representante la situación presentada y deberá entregar la información para realizar el reporte inicial de acuerdo con el Decreto 321 de 1999 y la Resolución 1767 de 2016 o aquella(s) que la modifique(n), actualice(n) o sustituya(n), con el fin de que ODC realice oficialmente dichos reportes a las Autoridades Ambientales competentes.
- Asistir a los comités y reuniones SSTA-SP que a nivel local y/o regional sean convocados por el Contratante o quien este designe; entregará la información solicitada por el Contratante y acatará los compromisos que en el desarrollo de las reuniones se generen.
- Presentar informes SSTA-SP con la periodicidad definida por el Contratante o a quien delegue.
- Asistir a la inducción SSTA-SP del Contratista y Contratante.

4.2.3.3.2 Competencia SSTA

El Personal del Contratista y de sus Subcontratistas que realice actividades críticas o trabajos de alto riesgo debe contar con la acreditación y certificación de competencias, establecidas en las normas legales, técnicas y en SSTA, para las especialidades que así lo requieran, incluyendo las referidas con su participación en el sistema de control del trabajo o permisos de trabajos. Las certificaciones deben ser expedidas por instituciones avaladas nacional o internacionalmente, de conformidad con la legislación colombiana y las especificaciones técnicas del Contrato, para los cargos de operadores de equipo pesado, operadores de manlift, conductores, electricistas, armadores y certificadores de andamios, cargos que trabajen en alturas, espacios confinados, medición de atmósferas, izaje de cargas y los demás requeridos en los procedimientos e instructivos del Sistema de Gestión SSTA del Contratante o quien este designe o defina.

Adicionalmente, el Contratista deberá identificar las actividades de alto riesgo en términos del Artículo 2 del Decreto 2090 de 2003, en los procesos o actividades, objeto del Contrato. El contratista deberá tener disponibles los documentos de sus trabajadores, que acreditan la vinculación al fondo de pensiones con el monto de cotización especial y un plan específico y detallado para el tratamiento de los riesgos identificados

Se consideran actividades críticas las mencionadas a continuación, entre otras, y varían dependiendo de su valoración de riesgo operacional (M, I, A, MA, para lo cual se debe contemplar la competencia requerida del Personal que las ejecutará:

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- Trabajo en espacios confinados (tanques de almacenamiento, sitios, ductos de ventilación, túneles, tuberías u otros) con o sin atmósfera peligrosa.
- Hot-tap en líneas o equipos y Hot-Tap en tanques.
- Radiografías industriales.
- Trabajo con llama abierta o chispa (corte y soldadura con oxiacetileno, soldadura eléctrica, esmerilado, pulido, lijado, trabajo con chorro de abrasivos, rotura de concreto en seco, operación de equipos eléctricos u otros).
- Trabajos mecánicos y/o eléctricos.
- Excavaciones manuales y/o mecánicas con riesgo de cruce de líneas subterráneas o aéreas de ODC u otros operadores.
- Trabajo en alturas
- Manejo de izaje de cargas.
- Gammagrafías.
- Transporte de cargas pesadas/ Extra dimensionada.
- Transporte de sustancias peligrosas.
- Trabajo con sustancias químicas o materiales peligrosos.
- Apertura de líneas de tea viva o gases tóxicos.
- Tie-in.
- Cortes y empalmes.
- Mantenimientos mayores.
- Manipulación y uso de sustancias peligrosas de alto riesgo para la salud de las personas y el ambiente.

4.2.3.3.3 Capacitación, Inducción y Reinducción

El Contratista debe contar con programas de inducción, reinducción y capacitación en los términos del Decreto 1072 de 2015, y la Resolución 312 de 2019, para su personal. El Contratista debe asegurar los registros de asistencia a las inducciones y capacitaciones, los cuales podrán ser requeridos por el Contratante, su representante o quien este designe.

El Contratista debe gestionar la contratación de las certificaciones y/o capacitaciones especializadas que el Contratante o su representante o quien este designe solicite y considere necesario realizar en virtud de la ejecución del Contrato, las tareas críticas o trabajos de alto riesgo de conformidad con lo establecido en la legislación nacional aplicable (como son el trabajo en alturas, los operadores de maquinaria, los soldadores, rescatistas, aparejadores, supervisores de Izaje entre otros).

El Contratista deberá asegurar que sus trabajadores conozcan las tareas que ejecutarán, así como sus peligros y riesgos a los cuales pueden estar expuestos por el entorno, infraestructura y por la misma actividad a desarrollar, las consecuencias de dichos riesgos y los controles que deberán aplicar para prevenir eventos que afecten su integridad, el ambiente y los activos; los procedimientos operativos y de respuesta a las emergencias específicas para la atención de diversas situaciones que pueden surgir durante la ejecución del contrato; las reglas de seguridad del área, incluyendo requerimientos especializados en EPP, prácticas de trabajo seguro aplicables, entre otros. Para contratos cuyo plazo de ejecución sea superior a un año, el Contratista deberá reforzar, como mínimo, anualmente el

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

conocimiento de los trabajadores en los temas señalados anteriormente y/o cuando los estándares o la actividad específica a realizar por sus trabajadores sea modificada sustancialmente

El Contratante o quien éste designe podrá solicitar el reemplazo de personal cuando el Contratista no acredite que el trabajador tiene las competencias para ejecutar los trabajos conforme con lo indicado en las Especificaciones Técnicas o conforme a la naturaleza de la actividad, sin que esto genere reclamaciones por parte del Contratista, a las cuales renuncia el Contratista con la suscripción del Contrato, y sin perjuicio de la autonomía e independencia que el Contratista tiene frente a sus trabajadores.
Con el fin de asegurar el conocimiento de los trabajadores frente a la gestión integral de riesgos de las tareas propias de su cargo, de los manuales, procedimientos, instructivos y formatos del Sistema de Gestión del Contratante o sus aliados, el Contratista diseñará una matriz de formación y entrenamiento por cargo y función, conforme a lo establecido en este documento. El Contratista mantendrá al día su estado de ejecución y conservará los soportes que acrediten su cumplimiento, aprobación de las formaciones/entrenamientos (evaluaciones) y el plan de acción para el cierre de brechas a quienes no cumplan, los cuales podrán ser solicitados en cualquier momento por el Contratante o quien este designe.

El contratista debe realizar la inducción previa al inicio de las actividades para el contrato con ODC, asegurando esta para todo el personal que participe en el contrato, así como la coordinación en cada locación para recibir la inducción in situ (Etapa o fase II).

El contratista será responsable de cumplir con las siguientes fases o etapas:

Fase I

a. Impartir inducción SSTA propia del contratista y contar con el registro antes del inicio de ejecución de actividades del trabajador.
b. Inducción SSTA ODC

El administrador de contrato asegurará que se incluya en los anexos del contrato la información requerida para la ejecución de la inducción con los siguientes temas como mínimo:

- Política de prevención de no consumo de alcohol, tabaco, y otras sustancias psicoactivas ODC
- Política Integral de Gestión
- Política HSE del operador de la estación/ línea
- Objetivos y metas HSE
- Peligros / riesgos y controles
- Aspectos / impactos ambientales
- Plan de manejo ambiental
- Reglas / normas de seguridad
- Permisos de trabajo y análisis de riesgos - control de trabajo
- Instrucciones en caso de emergencia, sonidos de alarma, puntos de encuentro
- Reporte de actos (Reflexiones y conversaciones) y condiciones (Hallazgos)

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

Fase II

a. Estaciones (Operador)

El contratista debe realizar la inscripción para la inducción en las instalaciones de ODC a través del administrador de contrato/ Supervisor Técnico y remitir con copia al representante de ODC in situ, antes del inicio de las actividades en los formatos establecidos por el Aliado de operaciones (Cenit) quien está designado como Autoridad de área por ODC.

b. Línea 24" ODC

El contratista debe realizar la inscripción a través del administrador de contrato antes del inicio de las actividades en el formato Inscripción inducción contratistas Etapa II - ODC-FOR-247 está será impartida por personal de ODC designado y según fechas y horarios establecidos.

Para esta inscripción el contratista debe asegurar el personal está afiliado al sistema de seguridad social y se encuentre en cobertura, así como la evidencia de inducción SSTA propia del contratista.

En cada Instalación (estaciones / línea) de ODC se asegurará la realización de la inducción de las instalaciones con los siguientes temas mínimos:

- Política de prevención consumo de tabaco, alcohol y otras sustancias psicoactivas ODC o su representante.
- Política integral ODC/ y HSE del operador de la estación/ línea.
- Objetivos y metas HSE.
- Peligros /riesgos y controles.
- Aspecto e impactos ambientales.
- Reglas/ normas de seguridad.
- Permisos de trabajo y análisis de riesgo, control de trabajo.
- Instrucciones en caso de emergencia, sonidos de alarma, puntos de encuentro.
- Reporte de actos (Conversaciones y Reflexiones) y condiciones (Hallazgos).
- Requisitos específicos de la locación o instalación.

En las instalaciones de ODC (Plantas / estaciones) los contratistas y subcontratistas deberán también acogerse al modelo de inducción/reinducción del Aliado de Operaciones o representante de ODC, dejando claro que no es excluyente y que son medidas preventivas que permiten conocer las condiciones de trabajo en las instalaciones.

Se realizará evaluación para verificar la adquisición de conocimiento esta será aprobada con un puntaje igual o superior a 75 (Setenta y cinco) sobre una calificación de 100 (Cien) puntos; en caso de que no se apruebe se realizara una sesión de refuerzo y se aplicara de nuevo evaluación, la cual se realiza en los 30 días calendario siguientes. La inducción puede realizarse en modalidad presencial o virtual.

Los registros de asistencia y base de datos deben ser actualizadas mensualmente por ODC para la Línea y ser consolidado en el repositorio documental establecido.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

El Contratista de Operaciones debe remitir con frecuencia mensual la base de datos del personal contratista con la información de la fase II al área HSE de ODC, esta base de datos será almacenada en el repositorio documental establecido de ODC.

La reinducción HSE propia del Contratista se realiza a los trabajadores mínimo cada año.

El contratista debe asegurar la reinducción de ODC y/o su representante (Según vigencia establecida por cada instalación (2 años)).

El contratista debe hacer reinducción en los siguientes casos: trabajadores que hayan tenido accidentes o incidentes en la ejecución de sus labores, cuando se realiza cambio de sitio de trabajo, cambio de cargo, cambios en los procesos o cuando no se evidencia conocimiento de los aspectos básicos del Sistema de Gestión SSTA, obligaciones contractuales HSE/ SSTA entre otros.

Mensualmente el contratista con el informe mensual remite el consolidado de inducción.

El Contratista deberá asegurar la disponibilidad, calidad, comunicación y capacitación para el cumplimiento de los procedimientos o prácticas seguras, a los cargos que apliquen.

El Contratista, antes de iniciar actividades que impliquen intervención de una instalación eléctrica o sistema eléctrico o actividades que involucren monitoreo de potenciales de la protección catódica y/o conexión de equipos eléctricos en los ductos de transporte de hidrocarburos, deberá entregar al Contratante o a quien este designe (administrador de contrato) la relación de las personas calificadas que realizarán la labor, adjuntando para cada uno, copia de su tarjeta profesional (para el caso de ingenieros y tecnólogos) o del documento que acredite la especialidad eléctrica correspondiente (por ejemplo en el caso de técnicos electricistas para realizar actividades de operación y mantenimiento industrial y/o mantenimiento en ductos, CONTE TE3 a CONTE TE6).

4.2.3.4 Elemento de Consulta, Comunicación y Participación de los Trabajadores

El Contratista implementará las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.14 del Decreto 1072 de 2015 o las normas que lo modifiquen complementen o sustituyan.

El Contratista deberá definir los mecanismos de comunicación y participación en los que debe involucrar a los diferentes niveles del Personal asignado para la ejecución del Contrato, incluidos los Subcontratistas, en el desarrollo de las actividades en Seguridad Industrial, Salud en el Trabajo, Medio Ambiente, Seguridad de procesos y Preparación/Respuesta a Emergencias, en especial en la identificación de peligros, valoración de riesgos y establecimiento de controles en los frentes de trabajo; así como el continuo fortalecimiento de la gestión preventiva. Adicionalmente, facilitará la comunicación efectiva con especial énfasis en Seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

De igual manera, el Contratista deberá conocer y cumplir con los protocolos de comunicación establecidos por el Contratante, asegurando recibir, documentar y responder adecuada y oportunamente las comunicaciones en los tiempos definidos para cada tipo de comunicación, estableciendo para el Contrato una matriz de comunicaciones.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

El Contratista deberá asegurar, como mínimo, la participación y/o realización de las siguientes reuniones:

- Reunión diaria preoperacional con los trabajadores en cada frente de trabajo
- Reunión semanal de SSTA o momentos del cuidado
- Reunión mensual de SSTA
- Reunión quincenal de clasificación de incidentes SP y eliminación de efectos

El Contratista deberá garantizar la realización, como mínimo de las siguientes reuniones, aun cuando esté ejecutando actividades del Contrato en instalaciones propias del Contratista:

- Reuniones del COPASST.
- Reuniones trimestrales del comité de convivencia.

El Contratista deberá asegurar que sus trabajadores conozcan y utilicen las herramientas de comunicación y participación disponibles para el reporte de riesgos latentes y condiciones de trabajo

4.2.3.5 Elemento de Conformidad Legal

4.2.3.5.1 Identificación y Evaluación de Requisitos Legales

El Contratista asegurará el respeto y cumplimiento de las normas legales colombianas en materia de salud y seguridad en el trabajo, medio ambiente, gestión del riesgo y preparación y respuesta a emergencia; para ello contará con una matriz de identificación de los requisitos legales en SSTA aplicables al alcance del contrato, establecerá los mecanismos para la identificación y el cumplimiento de tales requisitos y mantendrá la información actualizada así como la evidencia disponible de su identificación, implementación, conformidad y cumplimiento, la cual podrá ser requerida por el Contratante, su representante o quien este designe. El Contratista comunicará la información pertinente sobre requisitos legales y de otra índole a todos los trabajadores involucrados, e incluirá en los procedimientos de trabajo los requisitos legales aplicables.
Cumplimiento Licencia Ambiental: El Contratista debe cumplir con los requerimientos establecidos por las autoridades ambientales, la licencia ambiental y sus modificaciones, complementaciones y aclaraciones, así como con las obligaciones contenidas en el estudio de impacto ambiental, los permisos, planes de manejo ambiental y planes de seguimiento y monitoreo, que apliquen según el lugar de ejecución del Contrato.

Dependiendo del objeto del Contrato, el Contratista debe identificar e implementar el manejo a cada aspecto ambiental y se obliga a divulgar a su personal, los requisitos ambientales que son inherentes a la ejecución del Contrato.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

4.2.3.5.2 Afiliaciones al Sistema de Seguridad Social

El contratista debe realizar la afiliación y presentar copia del personal asignado al contrato, Entidad Promotora de Salud (EPS), Administradora de riesgos laborales (ARL), Administradora de Fondo de Pensiones (AFP), Cesantías y parafiscales a los cuales haya lugar. El Contratista garantiza la realización de los pagos en los tiempos establecidos por la legislación y a remitir y tener disponibles estos al Contratante, su representante o a quien designe.

El Contratista está obligado a cumplir con los compromisos legales referentes a afiliación y pago de aportes a las entidades en seguridad social (ARL, EPS, AFP) y parafiscales (SENA, ICBF, FIC, Cajas de Compensación Familiar) y tener los registros disponibles para revisión del contratante, bien sea por solicitud directa, programación de inspecciones o auditorias, previo al inicio de cualquier actividad objeto del contrato o previo al ingreso a las instalaciones en donde se vayan a desarrollar las actividades contractuales.

El estricto cumplimiento de esta obligación se extiende a sus trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas, misionales entre otros. Es preciso tener en cuenta el periodo de verificación para la afiliación a la ARL, AFP y EPS, garantizando que ninguna actividad en marco del contrato se realice sin que los trabajadores tengan una cobertura integral del Sistema de Seguridad Social. El contratista no podrá iniciar actividades sin el aseguramiento de este requisito, así como tampoco podrá facturar sus servicios sin previo cumplimiento de estos. El Contratista debe asegurar que sus trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas, misionales entre otros, cuando desarrollen actividades dentro de las instalaciones, infraestructura, derecho de vía de El Contratante, deben estar afiliados a la ARL con nivel de riesgo V.

4.2.3.5.3 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

El contratista debe contar con el Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo (en adelante SG SST), en conformidad al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 que establece los requisitos mínimos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, acorde a la naturaleza de su actividad económica, número de trabajadores y nivel de riesgo y estar disponible. El contratante podrá verificar su existencia en las actividades propias del objeto del contrato. Así como el Contratista debe realizar el reporte de la autoevaluación de los estándares mínimos SST ante el Ministerio de Trabajo, y entregará el soporte a ODC con frecuencia anual.

4.2.3.5.4 Elementos de Protección Personal

Respecto a los Elementos de Protección Personal (EPP) y la Dotación requeridos para el desarrollo de las labores, El Contratista:

- Suministrará a su personal ropa y EPP incluyendo los aquellos especializados como protección respiratoria, equipos para suministro de aire, dotación para trabajos eléctricos, chalecos salvavidas, entre otros, acorde con la actividad a desarrollar, y con el medio ambiente donde ejerce sus funciones, y contará con disponibilidad inmediata en el sitio de trabajo de aquellos que pueda llegar a necesitar con ocasión de este. Para ello, el Contratista desarrollará una matriz de elementos de protección personal por cargo, la cual deberá ser construida con base en los

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

requerimientos técnicos, áreas de trabajo, peligros, procedimientos, experticia y mejores prácticas SSTA. Tendrá en cuenta las necesidades de acuerdo con los análisis de riesgos de cada actividad, las normas técnicas que apliquen en cada uno de los elementos de protección, además de los requisitos establecidos en el presente documento y sus anexos.

- El Contratista asumirá los costos derivados del cambio o reposición de estos, cuando se requiera debido a que cumplan su vida útil, se deterioren o pierdan sus características de protección; la reposición debe ser inmediata.
- Los EPP y ropa de trabajo, deben cumplir con las características mínimas establecidas en las normas técnicas establecidas para cada tipo de elemento.
- Garantizará que desde el inicio del Contrato los trabajadores que laboran en áreas operativas cuenten los elementos de protección requeridos para la ejecución de las actividades y de acuerdo con el lugar y sus características, garantizando la calidad, confort, disponibilidad para cambio en el caso de la ropa de trabajo debe conservar el registro para verificación por el Contratante, este no exime al Contratista el cumplimiento de la legislación.
- Realizar la disposición de los EPP según la composición de estos, así como la constancia de disposición final cuando estos estén contaminados con algún tipo de sustancias química.
- El Contratista será el responsable de entregar la dotación especializada para la respuesta a emergencias para las actividades propias del Contrato, y acorde con el nivel de integración y participación de estas en el plan de emergencias de ODC.

El Contratista asegurará que la ropa y los EPP que usen los trabajadores se mantengan en buenas condiciones y se utilicen en las oportunidades en que se necesiten, según lo indiquen las normas, las instrucciones, los permisos de trabajo y las reglamentaciones de SSTA. Las condiciones para el buen uso y mantenimiento de los EPP formarán parte de la capacitación impartida a los trabajadores.

El Contratante no aceptará que un trabajador utilice ropa marcada con un nombre diferente al de la compañía o persona con la que trabaja, quien la afilió al sistema de seguridad social integral. De evidenciarse tal situación, El Contratante, podrá retirar el trabajador de las instalaciones y solo se permitirá el reingreso del trabajador una vez se haya sido subsanada. En la reunión de inicio del Contrato las partes podrán acordar los sitios en donde, por alto riesgo de seguridad física, lo dispuesto en este párrafo no aplique

4.2.3.5.5 Ropa Inherente al Fuego

La necesidad de uso de ropa inherentemente resistente al fuego (RIRF), deberá determinarse mediante el respectivo análisis de riesgos, para el cual deben considerarse los riesgos propios de cada actividad, los riesgos de actividades que simultáneamente se estén realizando en sitios adyacentes y los riesgos propios del área en la que se va a realizar la actividad (Riesgos de la instalación), así mismo, para los oficios en los que, como resultado del análisis de riesgos, se concluya que las personas están permanentemente expuestas a hidrocarburos, con riesgo de incendios* o expuestas a riesgo de arco eléctrico.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

*Se considera exposición a incendio, cuando se trabaja en un área clasificada como peligrosa (atmósfera explosiva) o si por la actividad específica que realiza el trabajador, se pueden originar emanación de gases o vapores inflamables en el sitio de trabajo. Se considera que hay exposición a arco eléctrico cuando el trabajador electricista realiza labores intrusivas en circuitos eléctricos energizados

Las características de la ropa inherente al fuego son:

Tabla 8. Ropa inherente al fuego

PROTECCIÓN A INCENDIO (HRC1)	PROTECCIÓN A ARCO - ELÉCTRICO (HRC2)
Azul oscuro para operadores, mantenedores, SSTA y otros. Azul oscuro para actividades en campo abierto como trabajos sobre líneas de oleoductos	Gris (Electricistas) / Personal con cargo de habilitación para trabajos eléctricos
Rojo para personal de control de emergencias, ejemplo: Bomberos	

Fuente: Propia

Se confirma el uso de RIRF en áreas clasificadas como peligrosas así: Clase1 División 1 y 2 y en labores intrusivas en circuitos eléctricos energizados. Se debe usar también por quienes realicen inspecciones o trabajos en proximidad a trabajos con riesgo de incendio y/ o riesgo de arco eléctrico.

El uso de RIRF para trabajos de rocería solo será exigible y de uso obligatorio cuando dichas actividades se realicen en áreas clasificadas como peligrosas Clase 1 División 1 o 2, siguiendo los procedimientos establecidos para el control de los riesgos presente en el área.

La ropa de trabajo inherentemente resistente al fuego debe ser tipo braga, con parámetros de diseño que correspondan al tipo de prenda, cuya estructura molecular natural no promueva el proceso de combustión, Esta prenda no debe tener ningún componente metálico o elástico que entre en contacto directo con la piel. Los botones y cremalleras no deben estar expuestos a radiación o fuego directo, el diseño debe ser tal que los botones y cremalleras deben quedar cubiertos por la tela inherentemente resistente al fuego. Debe estar provista con cintas reflectivas de una (01) pulgada y media de ancho, ubicadas en brazos, piernas, hombros y espalda.

Etiquetado de acuerdo con el cumplimiento de normas NFPA 2112 y NFPA 70E que respalda la fabricación de esta.

Todos los accesorios (hilos, tela, cierres o cremallera, velcro, cintas reflectivas), deben ser inherentemente resistentes al fuego y deben ser certificados al igual que la prenda según NFPA 2112, valiéndose de un laboratorio reconocido.

Para los “Contratistas Integrales de Mantenimiento- CIM”, el uso de RIRF es un requisito para que el personal pueda realizar las actividades de mantenimiento definidas en el alcance de esos contratos.

El uso de RIRF para trabajos eléctricos es un requisito para: a) personal que para el desarrollo de sus actividades deba manipular equipos eléctricos con partes energizadas expuestas y tensiones nominales iguales o superiores a 25 V ac o 24 V dc.; b) Cuando se manipulen elementos de corte como interruptores, seccionadores, contactores cortacircuitos etc., en tales casos el traje deberá estar de

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

acuerdo a las energías incidentes a las que podrían ver expuestos, según estudio de arco eléctrico; c) Quienes realicen inspecciones o trabajos en proximidad a trabajos como los descritos en a y b; d) Quienes en función de su actividad se deban aproximar a partes energizadas expuestas (personal calificado), según se define en el RETIE.

En las estaciones Vasconia, Caucasia y Coveñas se debe seguir por el Contratistas las directrices asociadas en materia de RIRF, se describen en el memorando emitido por ODC y memorando emitido por Cenit, con fecha 27 de septiembre de 2019, y/o aquel documento que lo sustituya, actualice o modifique, el cual se encuentra anexo a este documento.

De acuerdo con lo anterior, para los siguientes casos no se considera obligatorio el uso de Ropa Inherentemente Resistente al Fuego (RIRF):

- Para ingresar a plantas/estaciones de ODC
- Actividades en áreas administrativas
- Trabajadores de aseo y cafetería (Sin acceso a área industriales)
- Trabajadores de servicio de vigilancia privada (Sin acceso a área industriales)

4.2.3.6 Elemento Gestión del Riesgo y Control Operacional

El Contratista se compromete a que todo riesgo que no haya sido previsto será valorado y socializado en las reuniones sistemáticas o preoperacionales para su análisis y reducción o control, y no realizará actividades cuya valoración de riesgo residual, después de implementadas las medidas de prevención y control, sea clasificado como “H” o “VH” en el Análisis de riesgos, o el que los sustituya, derogue o modifique.

4.2.3.6.1 Procedimientos y Prácticas Seguras

ODC contrató a Cenit Logista y transporte de Hidrocarburos en adelante CENIT para que realice la operación de los activos que se encuentran en las Estaciones Vasconia, Caucasia y Coveñas, para la administración y custodia de estos, así como ha designado a CENIT como Autoridad de Área, por lo tanto, ha establecido que los procedimientos y estándares de salud y seguridad en el trabajo son aquellos establecidos por CENIT, o aquellos que los modifiquen, actualicen o sustituyan. En caso de que alguno de los lineamientos descritos en el presente documento considere requisitos adicionales, ODC podrá solicitar el cumplimiento de estos entendiendo que se busca el aseguramiento de las actividades.

Para la Línea de 24” se establece que los procedimientos y estándares de salud y seguridad en el trabajo podrán ser propios de ODC o utilizar como referente documentos de empresas del grupo empresarial, y aquellos que los modifiquen, actualicen o sustituyan.

El Contratista contará con procedimientos e instructivos de trabajo y prácticas seguras para las actividades rutinarias y las tareas críticas objeto del Contrato, los cuales deben estar redactados de forma coherente y clara, estar disponibles para el personal involucrado. El Contratista debe asegurar que sus trabajadores y subcontratistas, los conozcan y ejecuten con rigurosidad, verificando en el sitio

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

de ejecución su cumplimiento a través de los supervisores directos de los trabajadores y tomará acción frente a las desviaciones.

Si el Contrato contempla tareas críticas / trabajos de alto riesgo (definidas en el numeral 4.2.3.2 de este documento) y/o actividades de reparación, modificación, construcción, instalación, inspección y prueba de equipos o componentes críticos para la seguridad de los procesos, el Contratista deberá:

- Incluir en el plan SSTA el listado de tareas críticas y los respectivos procedimientos e instructivos de trabajo seguro para cada una de ellas, en los que se deberá cumplir con la normatividad legal vigente y los lineamientos y prácticas seguras establecidos por ODC, su representante o a quien este designe. En caso de que el Contratante**,** su representante o a quien este designe no cuente con el lineamiento respectivo o así lo considere el Contratista podrá utilizar sus propios procedimientos, previa notificación al Contratante, su representante o a quien este designe.
- El Contratista debe conocer y acatar los procedimientos y prácticas seguras establecidas por el Contratante su representante o quien designe, cuando se realicen trabajos dentro de las instalaciones de ODC y/o cuando estando bajo el control y/o supervisión de ODC su representante o a quien este designe, así se le solicite.
- Incluir en el plan SSTA el listado de procedimientos, instructivos o buenas prácticas propias de El Contratista que aplican a las actividades a ser ejecutadas en el objeto del contrato
- Implementar programas necesarios para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados a las tareas críticas, asegurara que incluyan revisión mínima una vez al año, y el resultado o análisis de la investigación de accidentes, inspecciones o auditorías tanto de El Contratista como de El Contratante, su representante o a quien designe.
- Contar con personal competente y calificado para la ejecución de tareas críticas, manteniendo disponible los certificados de competencias en caso de que El Contratante, su representante o a quien designe los solicite.
- Cumplir con el Manual de Manejo Seguro del Sistema Eléctrico de ECOPETROL S.A.-MASE (GHS-M-001), o el documento que haga sus veces, y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas-RETIE, para el caso específico de trabajos que impliquen riesgos eléctricos; incluyendo actividades e instalaciones para suministro provisional de energía eléctrica, vigente o el documento que lo sustituya, derogue o modifique
- Incluir dentro del plan de emergencias, los procedimientos y planes de rescate, según el alcance de los trabajos a ejecutar o supervisar, los cuales deben ser elaborados por personas calificadas y/o certificadas, y deben estar actualizados y disponibles en el lugar de la labor. El plan de rescate deberá ser implementado, revisado y practicado antes del inicio de las labores conforme a lo establecido en la Normatividad Aplicable, los lineamientos y prácticas seguras de trabajos en altura definidas por el Contratante o quien este designe.
- Implementar los protocolos y procedimientos definidos en el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) de su organización dentro del marco de la ejecución de las actividades críticas propias del contrato.
- Conocer el Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) propio de la instalación donde ejecuta las actividades contratadas a fin de actuar de manera adecuada en caso de la materialización de un riesgo que no sea propio de objeto contractual.
- Participar semanalmente en la reunión de programación y planeación de actividades en cumplimiento al Procedimiento para Programación Semanal de Actividades establecido.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

4.2.3.6.2 Control del Trabajo

El Contratista aplicará la reglamentación establecida en el Control de Trabajo definido por el Contratante o quien este designe como Autoridad de Área, y los documentos que lo modifiquen, complementen o deroguen, y que forman parte integral del Contrato. Para ello, el Contratista es el total responsable de asegurar la competencia del personal directo, subcontratista, proveedor, etc. Así mismo, y con el propósito de articular en ventanas de tiempo semanales la programación de actividades, dará cumplimiento a lo establecido:

Tabla 9. Documentos control de trabajo

Lugar	Autoridad de área	Aplica
Estación Vasconia Estación Caucasia Estación Coveñas	CENIT	HSE-ED-11 Estándar de Viabilizarían de Actividades HSE-IN-13 Instructivo de análisis de riesgo para viabilización de actividades HSE-PD-061 Procedimiento para la planeación y programación semanal de actividades También podrán utilizarse, aquellos documentos que los complementen modifiquen, actualicen o sustituyan.
Línea 24" ODC	ODC	HSE-ED-11 Estándar de Viabilizarían de Actividades HSE-IN-13 Instructivo de análisis de riesgo para viabilización de actividades HSE-PD-061 Procedimiento para la planeación y programación semanal de actividades También, podrán utilizarse documentos propios de ODC o utilizar como referente documentos de empresas del grupo empresarial, y aquellos que los complementen, modifiquen, actualicen o sustituyan.

Fuente: Propia

el uso o aplicación del Control del Trabajo o Sistema de Permisos de Trabajo definido será aplicado según Tabla 9. Documentos control de trabajo., El Contratante o quien este designe, suministrará el material básico a utilizar en la formación de los trabajadores.

La capacitación y entrenamiento se realizará a través de los multiplicadores, se debe asegurar la capacitación en términos de la intensidad horaria y temática, de acuerdo con el rol de Desempeño en Control de Trabajo, o aquel que lo modifique, actualice o derogue.

El Contratista:

- No desarrollará ninguna labor si previamente no ha evaluado los riesgos conforme los requisitos establecidos en los certificados de apoyo (Cuando aplique) del respectivo permiso de trabajo.
- Asegurará que ningún trabajador intervenga equipos e instalaciones sin la implementación efectiva del sistema de bloqueo y etiquetado (SAS y SAES en Ecopetrol o aquel documento que lo modifique, actualice o sustituya).
- Suspenderá actividades en el evento que se determinen riesgos no identificados ni analizados en los procedimientos operativos.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- Desarrollará el análisis de riesgos en equipos de trabajo multidisciplinario con la participación de los trabajadores. Para el análisis de riesgos sobre cambios de tecnología o equipos, contará con la participación de especialistas, según se requiera.
- Cuando se ejecuten operaciones simultáneas o se presenten interferencias, visitará con suficiente anterioridad, en conjunto con el emisor del permiso de trabajo, los sitios donde se efectuarán los trabajos a fin de implementar las medidas de prevención y protección de las personas, ambiente e instalaciones. El análisis de riesgos de estas operaciones simultáneas debe ser documentado y los riesgos a cargo del Contratante deben ser notificados al Contratista a fin de adoptar las medidas de protección/prevención respectiva.
- Revisará y asegurará que las recomendaciones a cargo de El Contratante establecidas en el formato de análisis de riesgos estén debidamente implementadas. En el evento de que estas recomendaciones no lo estén notificará esta situación a El Contratante para tomar las medidas a que haya lugar.

4.2.3.6.3 Representante del Área Eléctrica

El Contratista, contará dentro de su personal con electricistas, que actuarán como Representante de Área y/o Ejecutor SAES ante el Contratante o quien este designe, en los términos contenidos en la legislación vigente y en las Especificaciones Técnicas, teniendo en consideración, como mínimo, lo siguiente:

- Profesional Competente, según se define en el Artículo 3 del RETIE, los Técnicos deberán contar con Matriculas profesional emitida por el CONTE con categorías desde la TE1 hasta la TE6, conforme lo establecido en el documento solicitado en el Procedimiento de roles para trabajos eléctricos AC-PD-019 o el documento que lo modifique y/o sustituya

Adicionalmente debe:

1. Haber realizado curso de SAES Ecopetrol o curso de aislamiento, bloqueo y tarjeteo y ser validado su conocimiento y aplicación.
2. Haber realizado curso en primeros auxilios para accidentes eléctricos con énfasis en reanimación cardiopulmonar y conocer los planes de emergencia eléctrica.
3. Tener certificado de trabajos en altura, de ser requerido.

− Experiencia

Al menos cinco (5) años de experiencia demostrable en trabajos relacionados con diseño, operación o mantenimiento en instalaciones eléctricas propias de la industria del petróleo

- Toda actividad de operación y mantenimiento que implique algún riesgo de origen eléctrico debe ser planeada, programada, ejecutada y supervisada por personal competente, calificado y habilitado, según se define en el Reglamento de Instalaciones Eléctricas RETIE.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- En toda actividad en la que exista riesgo eléctrico se deben establecer controles que eliminen o mitiguen la posibilidad que el trabajador quede expuesto al contacto directo o indirecto, cortocircuito, arco eléctrico, tensiones de paso, contacto y transferidas, debidas a circuitos eléctricos energizados, o maniobras con equipos defectuosos.
- Las actividades con algún riesgo de origen eléctrico deben ser identificadas en el Formato de Permiso de Trabajo / formato de viabilización de actividades vigente según aplique., o el documento que lo actualice, derogue o remplace, el cual debe ser firmado por el Representante de Área Eléctrica del Contratista según aplique.

El Contratista, es el responsable de asegurar que, quien ejecute el aislamiento eléctrico seguro, cumpla como mínimo, con los siguientes apartes, sin que ello genere costos adicionales al Contratante:

- Profesional Competente, según se define en el Artículo 3 del RETIE, adicionalmente los Técnicos deberán contar con Matricula emitida por el CONTE, y podrá realizar actividades de SAES a los equipos o instalaciones que les sea permitido intervenir, conforme lo establecido en el documento solicitado en el Procedimiento de roles para trabajos eléctricos AC-PD-019 o el documento que lo modifique y/o sustituya
- Adicionalmente debe:
- Haber realizado curso de SAES Ecopetrol o curso de aislamiento, bloqueo y tarjeteo y ser validado su conocimiento y aplicación.
- Haber realizado curso en primeros auxilios para accidentes eléctricos con énfasis en reanimación cardiopulmonar y conocer los planes de emergencia eléctrica.
- Tener certificado de trabajos en altura, de ser requerido.

Experiencia

Al menos dos (2) año de experiencia demostrable en supervisión, operación o mantenimiento en instalaciones eléctricas propias de la industria del petróleo.

- Para toda aplicación de SAES, deberá utilizar el traje de protección contra arco eléctrico que determine el estudio de arco eléctrico realizado. En instalaciones eléctricas donde no exista el estudio de arco se debe determinar el traje mediante la categoría del riesgo (HRC) con base en la NFPA 70E, tabla 130.7 (C) (15) (a) y con aprobación del representante del área eléctrica.
- Participar en la elaboración del análisis de riesgos y procedimiento de trabajo.
- Contar con los elementos de protección personal y accesorios de seguridad establecidos en el análisis de riesgos (AR).
- Para la aplicación del SAES, se deben seguir el documento, HSE-PD-053 Procedimiento Sistema de Aislamiento Eléctrico Seguro (SAES) Cenit. y el HSE-FR-277Formato Certificado Apoyo No 5 Aislamiento Eléctrico Cenit y HSE-FR-279 Formato Lista de Verificación SAES de Cenit. o aquellos que lo actualicen o sustituyan.
  - Verificar la efectividad del SAES con el Contratante o quien este designe.
  - Notificar al área operativa cualquier condición subestándar que pueda afectar a la aplicación efectiva del SAES.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

4.2.3.6.4 Identificación de Peligros, Valoración de Riesgos

El Contratista debe demostrar, mediante una metodología sistemática dándole alcance a todos sus procesos y actividades rutinarias y no rutinarias, internas o externas, máquinas y equipos, a todos los centros de trabajo y a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación la continua identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, con el fin de priorizarlos, gestionarlos y establecer los controles necesarios para la ejecución del objeto del contrato incluyendo a sus subcontratistas, proveedores y visitantes.

El Contratista entregará como parte del Plan SSTA el procedimiento y su matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos adecuada a las actividades del contrato, está debe ser específica del lugar(es) donde se realizará el trabajo.

Dicha matriz será actualizada como mínimo una vez al año cuando la duración o plazo del contrato sea mayor a un (01) año, o cuando se presenten accidentes graves o mortales o eventos catastróficos, eventos de alto potencial (HIPO), o cambios en los procesos, en las instalaciones, en la maquinaria o en los equipos, o cuando por validación se identifiquen deficiencias en la misma.

Para ello el Contratista asegurará:

- La identificación de nuevos peligros y riesgos para asegurar el control de estos, de manera preventiva y los comunicará junto con las consecuencias y controles a sus trabajadores.
- Que las medidas de control se realicen de acuerdo con la jerarquía de controles, manteniendo implementar medidas tendientes a la protección, prevención, mitigación y control de los riesgos, las cuales deben ser sean consideradas en sus procedimientos de ejecución de sus actividades.
- Aplicar el análisis de riesgo para todas las actividades de acuerdo con la metodología establecida según el documento que aplique para control de trabajo o el documento que lo modifiqué o sustituya, así como acorde a la guía de análisis de riesgo que ODC defina.
- Que no se ejecuten actividades si los resultados del análisis de riesgos resultan intolerables (Alto o Mua Alto) luego de consideradas las medidas de protección correspondientes.
- Cuando se evidencie que los controles establecidos para el tratamiento de los peligros y riesgos en SSTA son inadecuadas o ineficaces, estos deberán someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria por parte del responsable del control.
- Las medias de control, la gestión de peligros y valoración de riesgos deberán estar alineadas al cumplimiento de requisitos legales.

4.2.3.6.5 Identificación de Aspectos, Valoración de Impactos Ambientales

El Contratista debe establecer una metodología y elaborar una matriz de identificación de aspectos ambientales, evaluación de impactos ambientales y determinación de controles para las actividades que son objeto del Contrato.

El Contratista puede crear esta matriz bajo lineamientos propios de su organización y acorde con la normatividad legal vigente, manteniéndola actualizada e implementada. El Contratista debe informar los cambios que realice a la matriz al Contratante, su representante o quien designe.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

4.2.3.6.6 Gestión del Cambio

El Contratista asegurará que ante cualquier modificación que se realice en los equipos, la infraestructura, la implementación de nuevas tecnologías o nuevos procesos, cambios en las condiciones de operación o en los procedimientos operacionales, o cambios de personal (equipo mínimo cuando aplique), se documente y soporte con la evaluación y análisis de riesgos de SSTA correspondiente. Para ello, El Contratista implementará un procedimiento de gestión del cambio, el cual deberá responder cuando aplique a los documentos de gestión del cambio en estaciones y línea de El Contratante.

Los cambios en la ejecución de procedimientos serán evaluados y asegurados por el Contratante o quien este designe para garantizar que los riesgos de las operaciones que surjan del cambio permanezcan en un nivel ALARP (As Low As Reasonably Practicable – Tan bajo como sea razonablemente práctico).

La transferencia o retiro de cualquier trabajador que ejecute o supervise actividades críticas en SSTA, serán informados a El Contratante o quien este designe, con quince (15) días calendario anteriores a la fecha en que se haga efectivo el cambio; de forma que éstos y los relevos de supervisores asignados a la ejecución de actividades críticas, se efectúen con personal capacitado y previamente preparado para cumplir esta función.

4.2.3.6.7 Gestión de Sustancias Químicas

El Contratista debe cumplir con la normativa para el manejo de sustancias o productos químicos, materiales peligrosos, inventarios, sistemas de identificación y clasificación, etiquetado, EPP, ficha de datos de seguridad (FDS) y tarjetas de emergencia para el transporte. Se deberá dar cumplimiento al ODC-STD-016 Estándar para el manejo integral de productos químicos o el documento que lo modifique, actualice o sustituya, y se deberá tener en cuenta que el manejo debe estar en línea con el Sistema Globalmente Armonizado (SGA), y demás requisitos legales y técnicos aplicables vigentes.

El Contratista en caso de almacenar sustancias químicas debe implementar la matriz de compatibilidad entre las mismas, con el ánimo de asegurar la prevención de incidentes en personas, ambientales y operacionales (seguridad de procesos), así como elementos para manejo de derrames, y atención de emergencias acorde a la naturaleza del producto/ sustancia. El contratista debe contar y dominar el conocimiento sobre la Matriz de compatibilidad de sustancias químicas ODC-FOR-274. Está debe estar visible, publicada e implementada en las bodegas de productos químicos, en los puntos y/o áreas de almacenamiento de estas. Debe contar con el inventario de sustancias químicas en el Formato Registro De Productos Químicos ODC-FOR-273.

En el recibo de productos y sustancias químicas, el personal encargado debe tener el conocimiento suficiente sobre identificación aplicable a las sustancias, según las fichas de datos de seguridad (FDS o MSDS) allegadas por el proveedor al momento de entregar la carga y por lo definido dentro de las especificaciones de la compra. Debe verificar que los envases estén rotulados con el Sistema Globalmente Armonizado.

El Contratista pondrá a disposición de sus trabajadores las fichas de seguridad actualizadas (FDS) de los productos químicos utilizados para el desarrollo de las labores contratadas, utilizará los menos

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

peligrosos y aplicará cantidades mínimas, cuando le sea posible. El Contratista mantendrá el inventario de los productos utilizados, los cuales no se liberarán para su uso hasta que se reciba la FDS actualizada en el sitio y así como determinará y comunicara los limites permisibles según su naturaleza.

El Contratista debe conocer y aplicar las disposiciones del Sistema Globalmente Armonizado de la ONU, que incluye criterios de clasificación para todas las sustancias químicas y sus mezclas, señalando claramente los peligros físicos, a la salud y al ambiente, considerando no solo los elementos propios de la comunicación sino también el medio para comunicarlos como son, las etiquetas y las fichas de datos de seguridad. Establece una base común y coherente para la clasificación y comunicación de peligros químicos, que provea elementos relevantes para el transportador, almacenador, consumidor, trabajador, el socorrista y para la protección ambiental.

El Contratista debe verificar y examinar las condiciones técnicas de la infraestructura física de las bodegas de químicos, lubricantes, sustancias inflamables y peligrosas, para asegurar las condiciones de seguridad y garantizar el adecuado almacenamiento y cuidado de los materiales, en caso tal que la Bodega sea suministrada por El Contratante debe realizar el reporte de las condiciones en forma oportuna y mediante las herramientas definidas, sin embargo, se debe revisar lo definido en las especificaciones técnicas o el contrato de administración de bodega.

El Contratista asegurará que en la inducción al personal designado al contrato reciban entrenamiento en el reconocimiento, manejo adecuado y uso de productos peligrosos, sustancias químicas, así como incluirá en la matriz de capacitación y entrenamiento los temas en materia y acorde con las actividades del contrato, los registros o evidencias se pondrá a disposición para consulta de El Contratante.

4.2.3.6.8 Seguridad Vial

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Contratante para el transporte seguro, así como asegurará contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en cumplimiento de los requisitos legales vigentes; lo anterior aplica si es una empresa vigilada por parte de la Superintendencia de Transporte o si es una empresa obligada al diseño, implementación y seguimiento del PESV.
Además, todos los vehículos deben tener instalados dispositivos GPS, que permitan consolidar seguimiento minuto a minuto del vehículo, reportar inicio y finalización de recorridos, velocidad, paradas, etc. El proveedor deberá suministrar al Contratante, su representante o quien designe, el acceso a las plataformas de seguimiento satelital, la cuales podrán ser consultadas por el Contratante, su representante o quien designe en cualquier momento de la ejecución de las actividades propias del contrato. Esta plataforma de seguimiento deberá ser única para todos los vehículos que hagan parte del contrato.

Para el manejo de vehículos, el Contratista debe dar cumplimiento documento Estándar para Transporte Seguro con lo relacionado con los requisitos para conductores, en cuanto a experiencia, capacitación y entrenamiento.

Así mismo, deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia de transporte multimodal.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

4.2.3.6.9 Transporte de Sustancias Químicas

El Contratista debe verificar que todos los vehículos que trasporten las mercancías (ya sea al recibo o al despacho), cumplan con la normatividad de SSTA, con el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) y con las normas nacionales de trasporte de mercancías, observando que porten los documentos que amparan y etiquetan las mercancías y cargas que trasporten.

El contratista debe asegurar que todos los conductores y los acompañantes que trasportan las mercancías cumplan con las normas de SSTA y porten los elementos de Protección Personal exigidos por ODC, en cada una de las instalaciones. Los conductores deben contar con esquema de vacunación completo (tétano y fiebre amarilla) y presentar el reporte de pagos de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, cada vez que deban ingresar a las Estaciones/ Línea de ODC.

El contratista debe asegurar para el Transporte de mercancías peligrosas cumplir el Decreto 1609 de 2002 proferido por el Ministerio de Transporte y todas aquellas normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan.

El contratista debe asegurar para Transporte de cilindros de gases comprimidos establecer un plan de inspección y prueba de cilindros que contengan gases comprimidos. Los cilindros deben contar con un sitio de almacenamiento, demarcado, señalizado e identificado de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 y todas aquellas normas que la modifiquen, aclaren o sustituyan. El Contratista debe implementar señalización en las áreas que hagan parte del Contrato. La señalización de seguridad debe estar diseñada con base en las Normas Técnicas Colombianas (NTC).

El Contratista en el transporte de sustancias químicas debe implementar la matriz de compatibilidad entre las mismas, con el ánimo de asegurar la prevención de incidentes en personas, ambientales y operacionales (seguridad de procesos), así como elementos para manejo de derrames, y atención de emergencias acorde a la naturaleza del producto/ sustancia.

4.2.3.6.10 Equipos y Herramientas

De acuerdo con el alcance y tipo de actividad, El Contratista debe garantizar que la maquinaria, los equipos y herramientas a ser utilizados para la ejecución de las actividades en marco del contrato, tengan un programa de mantenimiento e inspección que asegure óptimas condiciones operativas.

EL CONTRATISTA debe asegurar el cumplimiento de los criterios de inspección, certificación y calibración, establecidos normativamente, para la maquinaria, equipos y herramientas. Igualmente, debe tener un sistema que asegure el rechazo de la maquinaria, equipos y herramientas defectuosas. El Contratista mantendrá sus equipos y herramientas en óptimas condiciones para el servicio, así como establecer los programas de mantenimiento cuyo contenido contemple el mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, las inspecciones, las pruebas (cuando aplique), y contar con sus respectivos documentos de soporte, hojas de vida y hojas de inspección, las cuales estarán sujetas a programas de inspecciones y auditorías realizadas por parte del contratante o a quien este designe.

El Contratista debe implementar los procedimientos necesarios para manejo seguro de equipos, herramientas y el mantenimiento, considerando el uso de listas preoperacionales, la condición de herramientas que estén en condiciones seguras de uso, y en los certificados de calibración o que

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

aplique; así como la implementación de un método de identificación visible para la liberación segura de herramientas manuales. Como practica segura, No se acepta el uso de herramientas construidas artesanalmente**,** no obstante, en caso de no contar con la herramienta necesaria y requerir el uso de herramientas construidas artesanalmente, El Contratista establecerá una metodología que garantice el uso seguro de la herramienta conforme el cumplimiento legal, experticia y buenas prácticas de éste. Mencionada acción requiere contar con un experto que certifique las condiciones de pertinencia en términos técnicos y de seguridad de la herramienta.

El Contratista asegurará que los radios, celulares, demás equipos y herramientas a utilizar en las zonas donde exista riesgo de explosión e incendio (almacenamiento de combustibles, explosivos), sean intrínsecamente seguros, listados por UL/FM para áreas clasificadas como peligrosas: Clase I, II, III. División 1, Grupo DFG y Clase I, División 2 Grupo ABCD. Este requisito también aplica a los instrumentos de medición en atmósfera y cámaras fotográficas. Adicionalmente, se prohíbe el uso de celulares en áreas de procesos, para lo cual se deberá sensibilizar al personal sobre esta restricción.

El Contratista deberá usar señalización que indique la naturaleza de los peligros y barreras que ofrezcan protección adecuada frente a los mismos. Además, el Contratista es el responsable de suministrar, sin que esto genere costos adicionales, según las actividades ejecutadas y el análisis de riesgo efectuada para estas, los equipos de monitoreo de atmósferas cumpliendo con lo establecido en el Instructivo para monitoreo de atmósferas y calibración de equipos portátiles para monitoreo de gases, ODC-INS-043 y el programa de trabajo seguro en espacios confinados ODC-PGR-006 o los documentos los que los modifiquen o sustituyan.

El Contratista deberá asegurar la disponibilidad de los equipos y herramientas necesarias para la implementación de los procedimientos y protocolos que hagan parte de su plan de emergencias y contingencias a fin de no poner en riesgo la respuesta oportuna ante la materialización de un evento.

4.2.3.6.11 Salud en el Trabajo

El Contratista velará por la promoción, prevención y control de la salud de todos los trabajadores vinculados al Contrato, para ello identificará, evaluará y valorará los peligros y riesgos a la salud e implementará los controles necesarios, capacitará a los trabajadores y realizará seguimiento a su estado de salud.

El Contratista entregará como parte del Plan SSTA el alcance que dará a las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo en desarrollo de las labores contratadas; incluyendo la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos aplicables. Los certificados de aptitud contendrán la constancia de realización exámenes paraclínicos realizados, condiciones de aptitud para trabajos de alto riesgo y condiciones de restricción de actividades o reubicación laboral. El Contratista deberá disponer de esta información por cuanto El Contratante la podrá solicitar en cualquier momento.

El Contratista implementará las actividades de promoción y protección de la salud, requeridas según el diagnóstico de salud y los riesgos para la salud propios de su actividad, ejecutando los programas de vigilancia epidemiológica, inmunizaciones, programas para el autocuidado, estilos de vida saludable, control del estrés laboral, control de enfermedades endémicas propias de la región, pausas activas, medidas de desconexión laboral, actividades de sano esparcimiento y uso del tiempo libre, según aplique. En línea con lo anterior, el procedimiento de reintegro o de retorno al trabajo de los trabajadores

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

afectados por eventos de salud de cualquier origen debe incluir el concepto del médico ocupacional, condiciones de reubicación o restricción de actividades en caso de requerirse, evidencia de comunicación al trabajador y al supervisor de las condiciones de trabajo y de salud, su comunicación al Contratante de acuerdo con el Sistema de Riesgos laborales.

El Contratista atenderá las visitas de inspección a la implementación de los procesos de salud laboral El Contratante podrá verificar que se cumplan las restricciones y recomendaciones dadas por la ARL o EPS a los trabajadores lesionados o reintegrados después de una incapacidad, con el fin de garantizar que no se vea obstaculizada la recuperación del trabajador. Se prohibirá el ingreso a laborar a trabajadores que, de acuerdo con el concepto de la ARL o EPS correspondiente estén incapacitados.

El Contratista organizará e implantará un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios y elaborará y mantendrá actualizadas las estadísticas de morbilidad, ausentismo y mortalidad de los trabajadores e investigará las posibles relaciones con sus actividades, y coordinará y facilitará la rehabilitación, reubicación y reincorporación de las personas con incapacidad temporal o permanente parcial a través de sus programas establecidos. El Contratista debe incluir en el plan SSTA los recursos planificados para realizar el transporte asistencial previo análisis de los riesgos y sus consecuencias, este debe ser adecuado según análisis y actividades del alcance del contrato.

El Contratista contemplará los procedimientos operativos y de emergencia para estrés térmico (golpe de calor) asegurando que todos los trabajadores en estaciones, y en especial aquellos que realicen actividades en la Línea de ODC y su área de influencia reciban entrenamiento sobre las señales de advertencia y síntomas de desórdenes tempranos relacionados con el calor, y que reciban instrucciones sobre la vestimenta y métodos de trabajo más aptos para evitar el estrés térmico. El procedimiento debe establecer los tiempos de permanencia en campo para reducir la posibilidad de desórdenes relacionados con la exposición a estrés térmico, de acuerdo con los valores límites permisibles (TLV) establecidos por la ACGIH (American Conference of Governmental Industrial Hygienists), en caso de requerirse.

El Contratista dará cumplimiento a la normativa legal vigente sobre la prevención de adicciones, incluyendo campañas específicas tendientes a fomentar la prevención y el control de fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo, dirigidas a sus trabajadores. El Contratista debe asegurar que el personal asignado al contrato esté dispuesto a someterse a exámenes y pruebas para la verificación del uso de sustancias psicoactivas, cuando este dentro de sus instalaciones, caso en el cual garantizará que cada uno de los trabajadores firme un acta de consentimiento informado de autorización individual. El Contratista independiente de las pruebas que realice el Contratante realizará las pruebas de acuerdo con la normatividad vigente y en pro de la ejecución segura de las actividades.

El Contratista contará con un programa de identificación de condiciones del puesto de trabajo, que puedan afectar la salud de los trabajadores desde el punto de vista ergonómico y tomará las acciones de control que correspondan.

4.2.3.6.12 Higiene Industrial

Además de dar cumplimiento a las normas legales y técnicas que rigen su actividad El Contratista revisará los resultados de los estudios de higiene industrial de las áreas donde se ejecutará el Contrato, con el fin de conocer los niveles de ruido, temperaturas, vibraciones, iluminación, radiaciones

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

ionizantes, de los agentes químicos presentes en las actividades y del medio en el cual se realizan los trabajos, etc., según aplique. Realizará una posterior comparación contra los límites máximos permisibles o TLV´s determinados por la ACGIH para el caso de Temperatura, Vibración y Agentes Químicos, (de acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 en donde se acogen los TLV determinados por la ACGIH); o los Límites Permisibles establecidos por la normativa colombiana, para el caso de ruido, iluminación y radiaciones ionizantes, con el fin de incorporarlos en sus análisis e implementar las actividades de control y promoción de la salud, de acuerdo con los resultados.

Adicionalmente, El Contratista realizará los estudios de higiene industrial que de acuerdo a su identificación de peligros y valoración de riesgos para el servicio contratado requiera realizar para la medición de los agentes químicos y físicos presentes en el medio de trabajo y de interés laboral, debe contar con equipos de medición calibrados el Contratista deberá garantizar que se realice con el personal competente, comunicará los resultados al COPASST y al Contratante o su representante, así como la implementación de las medidas de control requeridas así como la respectiva alineación con los programas de medicina preventiva y los sistemas de vigilancia epidemiológica.

4.2.3.6.13 Adquisiciones y Control de Contratistas

En caso de que el Contrato permitía la subcontratación y El Contratante la autorice, El Contratista debe estipular con ellos, así como con sus proveedores que ingresen a instalaciones de EL Contratante, las mismas exigencias SSTA pactadas en este documento, y revisará regularmente su cumplimiento, so pena de ser responsable directo, único y exclusivo ante El Contratante por cualquier siniestro, daño o perjuicio que se cause por la acción u omisión en el cumplimiento de dichas exigencias a cargo del Subcontratista o proveedor.

El Contratista asegurará que todos sus visitantes y proveedores sean supervisados en todo momento como único responsable, quien debe conocer todas las prácticas y procedimientos de SSTA e instruirá y supervisará al visitante o proveedor sobre las mismas.

El Contratista asegurará que proveedores y visitantes conozcan los riesgos y reglas de seguridad propias del área y los procedimientos de emergencia del sitio, según les aplique; monitoreando y controlando la entrada y salida y las actividades de éstos en áreas de procesos peligrosos.

El Contratante, su representante o quien éste designe se reserva el derecho de efectuar verificaciones respecto a dicho cumplimiento cuando lo considere necesario.

4.2.3.7 Elemento Gestión Ambiental

El CONTRATISTA asegurará que su gestión ambiental este articulada con la normatividad ambiental vigente y aplicable al objeto del contrato, las licencias, permisos y actos administrativos de las autoridades ambientales, y los estándares aplicables del Contratante o su representante o a quien este designe.

Para ello:

- Estructurará y mantendrá actualizada para el contrato, la matriz de identificación y evaluación de aspectos e impactos ambientales.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- Establecerá medidas y controles verificables para mitigar el impacto generado por sus aspectos ambientales.
- Dará cumplimiento a las medidas ambientales establecidas en la Legislación Colombiana, el Plan de Manejo Ambiental (PMA, permisos ambientales, y demás actos administrativos); por consiguiente, el Contratista debe incluir, como parte de su planeación, las actividades ambientales, costos, tiempos y logística, requeridos para el cumplimiento de dichas medidas de manejo ambiental, entre las que se incluyen, sin limitarse a ello, el desarrollo de monitoreos de calidad de agua (fisicoquímicos, hidrobiológicos y bacteriológicos), desarrollo de monitoreo de ruido ambiental, desarrollo de monitoreos de calidad del aire, instalación de señalización y protecciones y, monitoreo de taludes, entre otros. El cumplimiento de cada obligación deberá ser documentado en los términos establecidos por la Autoridad Ambiental, con el fin de allegar dicha información a dicha autoridad, que permita cumplir las obligaciones en modo, tiempo y lugar.
- Dar a conocer a sus trabajadores y Subcontratistas la normatividad ambiental vigente, los permisos ambientales con que cuentan las intervenciones, así como los Planes de Manejo Ambiental y/o Licencia Ambiental del sistema de transporte que interviene y las implicaciones de su incumplimiento (Ley 1333 de 2009 o las normas que la modifique, derogue o sustituya). De esta actividad el contratista deberá dejar constancia anual en documento escrito que todos los trabajadores conocen de dichos instrumentos. En caso de que se tengan nuevos trabajadores se deberá realizar la divulgación señalada y dejará evidencia.
- Asignar los recursos que sean necesarios para asegurar la adecuada gestión ambiental durante el desarrollo de todas las actividades de la intervención objeto del contrato, teniendo en cuenta entre otros, pero sin limitarse a ellos: Personal formado y no formado-, vehículos, equipos (de laboratorio, de oficina, de campo y de comunicación, entre otros) y materiales (para señalización, protección de áreas, divulgación, entre otros).
- Orientar los procesos de mantenimiento a la mitigación/eliminación y control de los impactos ambientales adversos;
- Asegurar el entrenamiento a todos los trabajadores en los temas ambientales aplicables al servicio;
- Cumplir plenamente con todos los detalles de las especificaciones ambientales, planes, procedimientos y prácticas de trabajo de El Contratante que le sean exigidas.
- Atenderá la inspección y monitoreo de sus actividades que puedan realizar las Autoridades de Colombia. Asegurar la asistencia de los profesionales ambientales del Contratista y demás personal que puedan ser requeridos, en las visitas de seguimiento ambiental de los entes de control, Autoridades Ambientales, el Contratante y/o su operador.
- Implementará acciones para: (1) Reducir el consumo neto de recursos naturales, (2) Aumentar la eficiencia en el uso de la energía y, (3) Minimizar la generación de residuos.
- Elaborar el informe de cumplimiento ambiental (ICA), que evidencie el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones establecidas en los instrumentos de control ambiental y actos administrativos otorgados por las autoridades ambientales que sean aplicables para la ejecución del objeto del contrato, obedeciendo a los lineamientos indicados en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos del Ministerio de Ambiente (Apéndice I). La periodicidad de entrega deberá ser bimensual o en la periodicidad que establezca el ODC con el contratista. Dicho informe deberá elaborarse de acuerdo con cada medida de manejo del instrumento de control y seguimiento ambiental establecido por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales que sea intervenido, asimismo deberá entregar los ajustes y/o información complementaria en cumplimiento a los programas y fichas del Plan de Manejo Ambiental PMA de la Instalación solicitados por ODC.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- Asegurar la recopilación y adecuada sistematización de la información manejada por el Contratista y sus Subcontratistas, que permita evidenciar el cumplimiento de los actos administrativos y la normatividad ambiental vigente, a través de los informes definidos en la normatividad ambiental, en los Actos Administrativos proferidos por Autoridades Ambientales, y aquellos que pueda llegar a requerir el Contratante o quien este designe durante la ejecución de la intervención objeto del contrato.
- Elaborar los informes parciales y finales de los permisos, autorizaciones y obligaciones proferidas por la Autoridad Ambiental para el desarrollo de la intervención objeto del contrato: ocupación de cauce, concesión de aguas superficiales, concesión de aguas subterráneas, vertimiento, aprovechamiento forestal, levantamiento de veda, sustracción de reservas o áreas protegidas, entre otros. Será responsabilidad y obligación del Contratista hacer todos los ajustes, correcciones y/o complementos que llegaré a requerir el Contratante o quien este designe antes de la radicación de los informes ante la Autoridad Ambiental, y todos aquellos que requiera la Autoridad Ambiental después de recibir la radicación de estos.
- Reportar al Contratante o quien este designe, a la mayor brevedad posible, cualquier evento que genere afectaciones a los recursos naturales, diferente a los autorizados. Dicho reporte deberá presentarse a más tardar dentro de las doce horas (12) siguientes a la ocurrencia del hecho. El reporte debe efectuarse con mínimo la siguiente información: fecha de ocurrencia, descripción del evento, posible causa, descripción de las acciones de control implementadas, fecha de implementación de las acciones, registro fotográfico de las consecuencias del evento y de las acciones implementadas para su control, acciones de seguimiento y cierre.
- El Contratista se obliga a ejecutar las obligaciones sociales y ambientales contenidas en los instrumentos de control y seguimiento ambiental, resoluciones y/o demás actos administrativos de los que es titular ODC y/o su Autoridad de Área o quien haga sus veces por designación del Contratante relacionados con el Contrato, de conformidad con los requisitos legales, y las obligaciones presentes en las fichas Socioambientales de los Planes de Manejo Ambiental y la Estrategia y Lineamientos para la Gestión de Entorno de ODC, y demás aspectos normativos, reglamentarios o legales que apliquen.
- El contratista apoyará la gestión de información ambiental para el trámite de permiso ambiental a que haya lugar parar la ejecución de sus actividades en caso de ser requerido.
- Documentar la información y soportes asociados a la ejecución de sus actividades que den evidencia del cumplimiento ambiental (ej.: Registros fotográficos, actas de disposición de residuos sólidos, líquidos, licencias y títulos mineros parar materiales de cantera, entre otros), para la elaboración de los Informes de Cumplimiento Ambiental requeridos por la Autoridades.

4.2.3.7.1 Residuos Sólidos

- Garantizar que todo residuo sólido o líquido generado durante las labores, se gestione integralmente y cumpla con todas las etapas hasta su disposición final dando cumplimento a las normas ambientales vigentes para su segregación, almacenamiento, manejo y disposición. Como soporte entregará los permisos y licencias del tercero que los gestionará y las actas de disposición final.
- Mantener actualizado el inventario de residuos sólidos generados durante la ejecución de sus trabajos, indicando el tipo de residuo, cantidad y mecanismos de disposición final y entregar el soporte de disposición final al Contratante o quien este designe, con una periodicidad bimensual

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

a través del formato ICA o el formato que establezca el Contratante, su representante o a quien designe.

- El Contratista, durante el desarrollo de sus actividades, debe tener en cuenta que el Contratante o quien este designe se reservan el derecho de representación, gestión y trámite ante las Autoridades Ambientales competentes, por lo cual, actuará ante ellas, solo en los casos que le sea solicitado.
- Cualquier incumplimiento o infracción de las normas ambientales durante la ejecución de las labores objeto del Contrato, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, el Contratante o quien designe se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, sin perjuicio de ejercer adicionalmente las acciones sancionatorias pactadas en el respectivo contrato. En este evento, el Contratista asumirá todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión. En caso de reincidencia, el Contratante podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a indemnización alguna.

4.2.3.7.2 Saneamiento Básico

El Contratista proveerá y mantendrá el entorno de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo con lo establecido en la legislación, incluyendo alojamiento, servicios sanitarios y de alimentación, cuando los suministre. Adicionalmente, implementará y mantendrá un programa de orden y aseo en sus áreas de trabajo.

El Contratista verificará que se suministré agua potable, o bebidas hidratantes de manera permanente, sin utilizar vasos “comunitarios” o de uso común, asegurando la minimización de residuos, y la limpieza constante de acuerdo con las necesidades; así como el uso y mantenimiento de los servicios sanitarios en condiciones higiénicas. Cumplirá con la disposición y tratamiento de los residuos de acuerdo con lo establecido en la Licencia Ambiental del área de operación y se ajustarán a los estándares requeridos por El Contratante o su representante**.**

El Contratista**,** si aplica, implementará acciones para el control de riesgo biológico por vectores, insectos, roedores, serpientes, y demás vectores biológicos en el entorno donde se realizarán las labores, y definirá e implementará acciones de prevención de enfermedades que puedan surgir como resultado de las condiciones del agua, cadenas de frio, manipulación de alimentos, cambios climáticos, y similares.
El Contratista**,** implementará y mantendrá un programa de orden y aseo en sus áreas de trabajo.

4.2.3.8 Elemento de Preparación y Respuesta a Emergencias

El Contratista asegurará el cumplimiento de las actividades de planeación, preparación y respuesta, y actividades post emergencia, acorde con el marco legal colombiano, para lo cual realizará el plan de emergencia y contingencia con alcance al objeto de contrato.

Son parte del alcance del Plan de Emergencia las medidas de evacuación de instalaciones, soporte básico de vida al personal afectado, actividades de evacuación médica (MEDEVAC), atención de accidentes de trabajo, acciones de rescate, control de escapes y derrames, control de incendios y atención de emergencias con materiales peligrosos (HAZMAT).

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

El Contratista notificará a El Contratante o su representante o a quien este designe todas las emergencias que se presenten en el desarrollo de su actividad y proporcionará la información necesaria de la ocurrencia, desarrollo de los hechos y acciones implementadas para su atención, asegurando el proceso de evaluación de la atención de esta, cerrando el ciclo de gestión del Proceso de Preparación y Respuesta a Emergencias, conforme lo defina el Contratante, su representante o a quien este designe.

El Contratista debe cumplir además con lo siguiente:

- **Planeación:** El Contratista debe contar con un Plan de Emergencia y contingencia que cubra los riesgos de las actividades a realizar y los propios del área donde se realizarán los trabajos; considerando cuando el servicio se preste en áreas operacionales, su articulación con el Plan de Emergencia y contingencia de El Contratante o su representante y las posibles filiales con las cuales se podrá compartir instalaciones; caso en el cual El Contratista definirá una estrategia de comunicación y respuesta coordinada con El Contratante o su representante . Este documento debe estar disponible para consulta cuando así se solicite.
- En áreas administrativas atendidas por El Contratante, El Contratista participará en las divulgaciones del Plan de Emergencia del área y será multiplicador de esta información al interior de su organización.
- **Personal:** El Contratista deberá definir el personal y organización necesaria para realizar las actividades de preparación y respuesta a emergencias, acorde con los requerimientos legales y las acciones conjuntas o coordinadas con la operación de El Contratante su representante o a quien este designe, según alcance definido y estructurado en el PEC y roles establecidos en forma coordinada. El Contratista será responsable de mantener las competencias en lineamiento con su plan de capacitación y su matriz del personal a su cargo que cumple funciones de respuesta definidas en el Plan de Emergencia y contingencias del Contratista, y el Plan de Emergencia y contingencia del Contratante su representante o a quien este designe. La capacitación y entrenamiento para el personal que ejerce funciones de respuesta a emergencia y contingencia deben estar en lineamiento a lo definido en la legislación vigente y a los riesgos, escenarios, equipos entre otros establecidos en la identificación de riesgo y controles de este.
- **Equipos:** El Contratista debe contar con los equipos, insumos y logística necesaria para poder cumplir las actividades de planeación, preparación y respuesta a emergencias definidas en su Plan de Emergencia y contingencia, las responsabilidades definidas con El Contratante su representante o a quien este designe, más otros requerimientos que El Contratante haya considerado aplicables en el contrato.

El Contratista deberá contar con los acuerdos, convenios y afiliaciones necesarias para dar cubrimiento al riesgo mayor identificado en el desarrollo de su actividad, para el suministro de equipos y servicios, en la medida que haya sido establecido en los respectivos planes de El Contratista y de El Contratante su representante o a quien este designe.

El Contratista debe mantener el inventario de recursos, realizar su revisión periódica y ejecutar el mantenimiento en caso de ser necesario, y/o sustitución en caso de que ya no cumplan su función principal, entre estos debe garantizar los medios de comunicación verificando coberturas con diferentes canales de comunicación y los números y personas de contacto.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- **Implementación:** El Contratista realizará actividades de divulgación, capacitación, entrenamiento y simulacros en su área de trabajo, acorde a lo establecido en su Plan de Emergencia y contingencia, y las responsabilidades definidas en el Plan de Emergencia de El Contratante su responsable o a quien este designe, proporcionando información acerca de las actividades planeadas durante el contrato, así como el reporte de su cumplimiento, así como la evaluación de los ejercicios de los simulacros y las acciones derivadas de estos.

El Contratista debe asegurar la conformación de las brigadas de su Personal que desarrolle sus labores en estaciones, quienes deberán articularse con la brigada especializada del operador de la instalación delegado por el Contratante, apoyando actividades netamente logísticas, mas no de atención directa en las emergencias, de acuerdo con los establecido por la estructura de comando incidentes, cumpliendo con las tareas que sean asignadas por el comandante del incidente (el Contratante o quien este designe) durante rescates, evacuaciones, primeros auxilios, atención de derrames entre otros. Para esto, el personal del Contratista deberá participar de los simulacros programados por El Contratante, su representante o quien este designe.

Al igual la no participación de los brigadistas por parte del contratista en la atención directa de incendios que se puedan presentar en las instalaciones, no los exime de las actividades de preparación y atención inicial en la extinción de incendios derivados de las actividades propias de su actividad a la luz del contrato

Las actividades que El Contratista ejecute en virtud de la implementación de su Plan de Emergencia y Contingencia deberán hacer parte del Plan SSTA y por tanto son susceptibles de reporte y seguimiento por parte del Contratante su representante o quien este designe.

4.2.3.9 Elemento de Seguimiento, Evaluación y Planes de Mejora

Las actividades de monitoreo y verificación del desempeño del Contratista incluyen, seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, auditorías SSTA, verificación de cumplimiento de seguridad de procesos, inspecciones planeadas y no planeadas, Cultura SSTA, seguimiento a los indicadores SSTA, evaluaciones de desempeño, evaluación de simulacros y de respuesta a emergencias, entre otros.

El Contratista deberá autoevaluarse periódicamente frente al cumplimiento de la legislación y las obligaciones contractuales en SSTA, de forma que asegure la mejora continua y la eficiencia de su sistema de gestión en el contrato.

El Contratista debe:

- Presentar dentro de su plan SSTA, un programa de auditorías internas e inspecciones ajustadas al desarrollo del plan SSTA, que asegure las actividades críticas, durante la ejecución del contrato y que contemple la evaluación periódica de la eficacia de las acciones propuestas, para el cierre de brechas a la mayor brevedad posible.
- Desarrollar mínimo anualmente una auditoría interna al contrato e informar a El Contratante los resultados de las auditoria internas junto con las acciones correctivas y preventivas que controlen y mitiguen los riesgos SSTA.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- Suministrar la información necesaria para la evaluación de desempeño y del cumplimiento de los requisitos en SSTA en los plazos que señale El Contratante.
- El Contratante, su representante o a quien este designe podrá realizar inspecciones periódicas al sitio de las labores o a las instalaciones del Contratista para verificar el cumplimiento de las normas sobre protección a la salud, el ambiente y la infraestructura, preparación/respuesta a emergencias, para lo cual dispone desde ahora de la respectiva autorización por parte del Contratista.
- Adicionalmente, se podrán desarrollar auditorías en SSTA durante el término de vigencia del Contrato para garantizar el cumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones SSTA con alcance a Seguridad de Procesos.
- El Contratista acepta que será evaluado en los aspectos de SSTA de conformidad con el procedimiento vigente de El Contratante, su representante o a quien este designe.
- Una vez el Contratante realice una evaluación al Contratista, y éste reciba los resultados oficiales del ejercicio realizado, se deberá proceder con la revisión y análisis de las oportunidades de mejora identificadas a fin de generar el plan de acción necesario para cerrar las brechas y asegurar que se implemente el ciclo de mejora. Entre las partes interesadas, se definirán los tiempos de entrega del plan de acción estructurado y será objeto de seguimiento por parte del Contratante, la implementación de este.

4.2.3.9.1 Reporte de Incidentes, Comportamientos, Hallazgos y Desviaciones

En todo caso, el Contratista podrá aplicar lo establecido en el Procedimiento de reporte e Investigación de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales ODC-PRD-017 incluyendo: registrar, valorar, notificar e investigar los incidentes, con pérdidas reales o potenciales, que con ocasión de sus actividades afecten o puedan afectar personas, bienes, y el ambiente. El Contratista debe notificar en forma inmediata verbalmente o por los medios disponibles de comunicación, y aplicar el formato denominado Reporte de Incidentes ODC-FOR-130 por medio del cual se establece que el Contratista debe notificar a ODC los incidentes que involucren personas, medio ambiente, equipos y/o patrimonio de ODC, del Contratista o de terceros.

El Contratista está obligado a reportar todos los accidentes de trabajo graves y mortales y las enfermedades diagnosticadas como laborales, directamente a la dirección territorial u oficinas especiales del Ministerio del Trabajo, independientemente del reporte que deben realizar a la ARL y a la EPS en cumplimiento de los Decretos 472 y 1072 de 2015 y seguir los lineamientos legales en casos de fallecimientos y accidentes graves.

En el caso de accidentes con lesión en los trabajadores y sin incapacidad, el Contratista debe reportar a su ARL con copia al Profesional SSTA del frente de trabajo por parte de ODC y de terceros administrados por este.

Para el registro y divulgación de las lecciones aprendidas por los Incidentes y Accidentes el Contratista debe utilizar el Formato de Alerta SSTA / lección por aprender según caso se validará entre las partes.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

4.2.3.9.2 Inspecciones y Reporte de Hallazgos

El Contratista debe establecer un programa de evaluaciones internas y/o de inspecciones, el cual debe estar ajustado/ alineado al plan de SSTA y el cronograma de este; con el fin de identificar oportunamente las condiciones inseguras (Hallazgos) y definir las acciones para el cierre de brechas asignado: responsables, fechas y recursos, así como incluirá la evaluación periódica de la eficacia de las acciones propuestas,

El Contratista informará a El Contratante los resultados de las inspecciones, junto con las acciones correctivas y preventivas que controlen y mitiguen los riesgos SSTA; y permitirá que El Contratante tenga acceso al personal, equipos y registros cuando lo solicite para efectuar la inspección, evaluación o auditoria a cualquier elemento del Plan SSTA de El Contratista, una vez se obtengan los resultados serán comunicados y el Contratista atenderá todas las recomendaciones emitidas por El Contratante, su representante o quien designe .

Los hallazgos también podrán surgir de recorridos u observaciones, tanto estos como los generados por resultado de inspecciones u otras verificaciones se deben registrar por El Contratista en la herramienta definida por El Contratante “Salesforce” o la herramienta que le remplace. Los hallazgos deben ser validados antes de su registro con El Contratante, su representante o quien designe.

El Contratista mantendrá durante la vigencia del Contrato y por el tiempo establecido por la legislación, toda la información relacionada con las acciones definidas para cierre efectivo, disponible y accesible, en medios idóneos que permitan su fácil y oportuna consulta.

4.2.3.9.3 Cultura SSTA

El fomento de la cultura SSTA busca establecer en forma preventiva y proactiva la mejora continua de la gestión SSTA del Contratista, por lo tanto, debe ejecutar las siguientes prácticas y registrar estas en la herramienta definida por El Contratante “Salesforce” o la herramienta que le remplace:

- **Conversación SSTA** es dialogar personalmente acerca de conductas seguras o en riesgo que se observen en la ejecución del trabajo diario, usando la metodología de aseguramiento de comportamientos propia o del Contratante.
- **Reflexión SSTA** es pensar atenta y detenidamente sobre mis comportamientos para reafirmarlos o corregirlos, y de esta manera lograr operaciones seguras, sanas y responsables con el medio ambiente.
- **Acciones producto de Incidentes SSTA** resultan de la investigación de incidentes SSTA y tienen fecha y responsable asignado para su cumplimiento.
- **Acciones generadas para el cierre de hallazgos SSTA** producto de Auditorías internas y/o externas en SSTA, condiciones inseguras, visitas/caminatas/recorrido/ejercicio de liderazgo SSTA, turno SSTA, lección aprendida / alerta SSTA, y tienen fecha y responsable asignado para su cumplimiento.
- Acciones generadas debido a la intervención adicional producto de una conversación SSTA, tienen fecha y responsable asignado.
- **Acciones vencidas** son aquellas que no se realizaron en la fecha fin programada.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- **Investigación de incidentes SSTA** corresponde a una de las etapas de gestión de incidentes SSTA, y como resultado de esta, se debe contar con el informe de investigación que incluye la generación de acciones, que deben tener fecha y responsable.

El Contratante realizará la capacitación o entrenamiento a El Contratista, a su vez este debe asegurar que todo el personal en el contrato sea capacitado.

4.2.3.9.4 Indicadores de Gestión SSTA y Análisis de Tendencias

El Contratista, sin perjuicio de lo previsto en las normas legales, llevará y registrará el resultado del cálculo de los indicadores requeridos en el presente documento y en la normatividad legal vigente, y los presentará a El Contratante o quien este designe, con una frecuencia mensual. Así mismo, realizará un análisis de las tendencias de los indicadores, hallazgos, reporte de comportamientos (reflexiones y conversaciones) de manera que se obtenga información estadística para la mejora continua, así como llevará un matriz de seguimiento de acciones.

4.2.3.9.5 Seguimiento Contractual

La gestión contractual de SSTA se desarrolla como mínimo en 5 escenarios principales, a los cuales debe asistir el Contratista y debe dar cumplimiento a los compromisos que se deriven de los mismos.

- Reunión previa inicio de contrato (Kick off Meeting) – Se realiza antes de la firma de acta de inicio (cuando aplica) o antes de inicio de actividades con el fin de resolver inquietudes derivadas de las obligaciones SSTA. En esta reunión debe participar la gerencia del Contratista, administrador de Contrato por parte del Contratista, el representante legal del Contratista, los líderes de especialidad (civil, eléctrico, mecánico, controles, instrumentación, entre otros), SSTA y PRE. Por parte de El Contratante Líder o supervisor Técnico, administrador de contrato y Experto Gestión entorno y SSTA o profesional SSTA designado.
- Reunión de inicio: Reunión de verificación previa validación de las obligaciones SSTA Mediante el Plan SSTA y cronograma, con el fin de dar aval a inicio de actividades. Requisitos de actividades críticas, documentación requerida para ingreso a instalaciones.
- Reunión Sistemática: Reunión que se acuerda con una frecuencia determinada entre las partes para realizar verificación de desempeño en la gestión del contratista, identificar oportunidades de mejora, y rendición de cuentas por parte del Contratista al Contratante.
- Seguimiento en frentes de trabajo: Durante la ejecución del contrato para verificar cumplimiento de las obligaciones SSTA. No tiene frecuencia establecida.
- Evaluación de desempeño: Se realiza a contratos con duración mayor a un año, con el fin de emitir un concepto de desempeño frente al cumplimiento de las obligaciones SSTA.

4.2.3.9.6 Informes

El Contratista deberá elaborar y entregar al Contratante o quien este designe los informes SSTA mensuales y el final consolidado del Contrato, y cualquier otro que sea requerido por el Contratante o quien este designe, en las fechas y formatos establecidos; manteniendo actualizados los indicadores

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

de gestión de accidentalidad y morbilidad, así como el estado de las acciones implementadas provenientes de su análisis.

Tabla 10. Informes

Informe*	Descripción	Frecuencia	Fecha de entrega
Reporte Mensual SSTA para Contratistas	Informe mensual estadístico con descripción de la gestión, avance de plan SSTA, y presentación que incluye consolidado de reportes de comportamientos, hallazgos, inspecciones, estado de acciones, y análisis de tendencias, actividades críticas, Actividades PRE, actividades ambientales, accidentalidad, informe de indicadores. El informe debe ser presentado a través del ODC-FOR-151 Formato de Reporte Mensual SSTA para Contratistas y/o a través de los aplicativos y/o herramientas digitales que ODC considere necesarios para la recolección de la información.	Mensual	Segundo día hábil del mes.
Informe de cumplimiento Ambiental	Diligenciamiento de las fichas del Plan de Manejo Ambiental (PMA), Plan de Seguimiento y Monitoreo (PSM), formatos del Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) y presentar las bases de datos para elaboración y consolidación de la Geodatabase en la estructura establecida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). Incluye registro fotográfico	Bimestral	Segundo día hábil del mes.
Informe Final - Dossier	Consolidado de las actividades según Plan SSTA, y gestión SSTA del contrato mediante consolidado estadístico, y entrega de todos los soportes de este, aplicando lista de chequeo de informe final tipo Dossier. Medio Magnético.	Al finalizar el contrato	Al finalizar el contrato

Fuente: Propia

* Se podrán establecer informes adicionales cuando se considere necesario.

El informe final de Gestión SSTA debe contener como mínimo, lo siguiente:

a) Datos de identificación del Contrato (Número y Objeto).
b) Consolidado estadístico SSTA (Indicadores, Número Total de Trabajadores, Número Promedio Mensual de Trabajadores, Total de Horas Hombre Trabajadas, Número de Equipos, Número de Vehículos y Maquinaria Pesada, Total de Kilómetros Recorridos).
c) Análisis de Tendencias SSTA.
d) Cuadro Resumen de Eventos Ocurridos (Registrables y No Registrables), incluyendo evidencias de cumplimiento del ciclo de gestión de Incidentes y fallas de control.
e) Cuadro Resumen de Cumplimiento de Plan SSTA (Campañas P&P, Evaluaciones Médicas Ocupacionales, Programa de Incentivos SSTA, Cultura SSTA, Programa de Inducción/Capacitación, Programas de Vigilancia Epidemiológica, Visitas Gerenciales,

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

Inspecciones, Preparación y Respuesta a Emergencias, Informes de simulacros, Programa de Auditorías, etc.).

f) Tabla Resumen de Evaluaciones de Desempeño SSTA.
g) Informe de gestión ambiental, que incluye estado de cumplimiento de obligaciones, incidentes, si aplica, y otros aspectos ambientales que sean de importancia, así como las solicitudes elevadas al Contratante o quien este designe de trámites ambientales.
h) Fichas del Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA diligenciadas con los respectivos soportes de cumplimiento
i) Lecciones por aprender
j) Conclusiones y Recomendaciones SSTA

4.2.4. Obligaciones de Seguridad de Procesos para Nivel de Riesgo Intermedio, Alto, Muy Alto

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista debe diseñar e implementar el plan de SP de acuerdo con el Sistema de Gestión de Seguridad de Procesos de El Contratante, considerando como mínimo, los siguientes elementos:

P1E1. Cultura de seguridad de procesos
P2E3. Gestión de conocimiento del proceso
P2E4. Identificación de peligros, evaluación y análisis de riesgos
P3E6. Prácticas de trabajo seguro
P3E9. Manejo del cambio (MoC)
P3E10. Preparación operacional (RSPA)
P4E13. Investigación de incidentes y accidentes mayores
P4E14. Indicadores de desempeño

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.



Figura 1. Sistema de Gestión de Seguridad de Procesos ODC
Fuente: propia

El Contratista deberá:

a) Participar (cuando sea requerido y si es autorizado por el dueño del activo) en los análisis de riesgos de procesos y en las revisiones de preparación operacional (RSPA) de equipos o componentes críticos y no críticos para la seguridad de los procesos.

b) Gestionar los cambios en los planes, equipos, infraestructura, nuevas tecnologías, nuevos procesos, cambios en las condiciones de operación, en los procedimientos operacionales, cambios de personal, entre otros

c) Asegurar que los empleados contratados reciban instrucción sobre los peligros potenciales conocidos de incendio, explosión o liberación tóxica relacionados con su trabajo y el proceso, y sobre las disposiciones aplicables del plan de acción de emergencia.

d) Proporcionar información sobre SP que sea relevante para el contrato cuando se solicite.

e) Ejecutar inspecciones de SP. El Contratista deberá establecer un cronograma de inspecciones a los frentes de trabajo durante la ejecución de actividades calificadas o críticas para evaluar el cumplimiento de los procedimientos definidos.

f) Realizar reuniones de seguimiento de desempeño en Seguridad de Procesos del contrato. Para los contratos de riesgo intermedio, Alto, y muy alto, se establecerá una reunión de seguimiento del desempeño de SP, que deberá ser atendida por El Contratista.

g) Para la firma del acta de inicio, se deberá reafirmar los compromisos de SP:

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- Política de SP de El Contratante.
- Responsable de SP de El Contratista
- Objetivos y metas de SP del contrato
- Plan de acción de SP de El Contratista.
- Indicadores de desempeño
- Procedimiento de inspecciones de SP
- Procedimiento de investigación de incidentes SP
- Frecuencias de las reuniones de SP
- Programa de capacitación y de evaluación de competencias (matriz y plan de capacitación, verificación del aprendizaje, necesidades y rutinas de actualización) del Contratista.

h) Entregar informe mensual de SP que incluya avance en la ejecución del plan de SP e indicadores de desempeño.

4.2.4.1. Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad

El Contratista asegurará la no ocurrencia de pérdidas de contención de fluidos peligrosos o energía en sus equipos críticos y/o en los equipos objeto de intervención que sean propiedad de ODC, mediante la aplicación sistemática de normas, estándares, procedimientos, etc., en el diseño, construcción, suministro, instalación, operación, mantenimiento y retiro de los equipos y sistemas, garantizando que éstos se encuentren siempre aptos para el servicio, cumplan con las recomendaciones de los fabricantes o estándares de la industria; alineado con los documentos DGT-PD-001 Procedimiento de Gestión de Activos Según Criticidad, ECP-VST-O-PRO-GT-004 Guía técnica para la Integridad mecánica de los equipos críticos y ECP-VST-O-PRO-GT-005 Guía técnica de aseguramiento de calidad de Equipos, sistemas y materiales críticos para la seguridad de los procesos, o los documentos que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Sin perjuicio de lo previsto en las normas legales y técnicas aplicables, el Contratista implementará programas de mantenimiento predictivo y preventivo de las máquinas, equipos, herramientas, instalaciones locativas, estantería, alumbrado y redes eléctricas a su cargo; diseñará y pondrá en práctica los medios de protección efectiva y necesarios en los sistemas de transmisión de fuerza y puntos de operación de maquinaria, equipos y herramientas de trabajo, teniendo en cuenta su capacidad, configuración, dimensiones entre otros, sin que esto acarree costos adicionales para el Contratante.

El programa de mantenimiento de Equipos Críticos del Contratista deberá estructurarse incluyendo:

- Listado de los equipos críticos a utilizar y a intervenir (ya sean propios y/o de ODC).
- Procedimientos y prácticas de trabajo para mantener la integridad mecánica de los equipos.
- Entrenamiento del Personal de mantenimiento del Contratista en la aplicación de dichos procedimientos, peligros relevantes y prácticas de trabajo seguro.
- Procedimientos de control de calidad para verificar que los materiales utilizados en el mantenimiento, equipos y repuestos cumplen con las especificaciones de diseño.
- Disponibilidad de registro de los soportes de la ejecución de los mantenimientos.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

- Procedimientos para revisar que todos los cambios en las instalaciones se manejen a través del procedimiento de gestión del cambio, alineado con el procedimiento indicado por el Contratante o quien este designe.
- Implementa pruebas funcionales para los sistemas de control e ingeniería de confiabilidad con el fin de evitar pérdidas de contención de fluidos peligrosos o energía; pruebas e inspecciones de equipos, herramientas, equipos e instalaciones y calibración de instrumentos.

4.3. Requerimientos para Cierre o Liquidación de Contrato

Sin perjuicio de lo dispuesto de manera particular en el Contrato, para la firma del acta de liquidación o cierre del contrato, respecto de las obligaciones en SSTA, el Contratista deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe final SSTA, de conformidad con los requerimientos citados en el presente documento.
- Lista de chequeo de la revisión del Informe final/ Dossier SSTA recibida a conformidad por parte del Contratante o quien delegue.
- Evidencia de la gestión y cierre de la totalidad de los incidentes y/o accidentes presentados durante la ejecución del contrato.
- Verificación de obligaciones ambientales y estado de informes a autoridades (sí aplica).
- Informe de cumplimiento ambiental incluida la gestión de entorno, incluye fichas, informe en formato Word y PDF, soportes y GDB (sí aplica).

5. DIAGRAMA DE FLUJO

No aplica.

6. ANEXOS

ODC-POL-007 Política de gestión integral
ODC-POL-015 Política de seguridad de procesos y prevención de accidentes mayores
ODC-POL-017 Política de prevención de consumo alcohol y sustancias psicoactivas.
ODC-PRD-017 Procedimiento de reporte e investigación de incidentes y enfermedades laborales
ODC-FOR-130 Reporte inicial de Incidentes SSTA
ODC-FOR-151 Formato Reporte Mensual HSE
ODC-FOR-247 Formato Inscripción Curso Inducción HSE Contratista Etapa II
ODC-STD-016 Estándar para el manejo integral de productos químicos
ODC-FOR-274 Matriz de compatibilidad de sustancias químicas
ODC-FOR-273 Formato Registro De Productos Químicos
ODC-INS-043 Instructivo para monitoreo de atmósferas y calibración de equipos portátiles para monitoreo de gases
ODC-PGR-006 Programa de trabajo seguro en espacios confinados
HSE-ED-018 Estándar obligaciones materia HSE+SP y Sostenibilidad para Contratistas – Cenit.

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

7. GLOSARIO

Administrador de contrato: Responsable del seguimiento contractual, administrativo, financiero, contable, jurídico y técnico, este último en caso de que el Contrato no cuente con Supervisor Técnico designado por ODC, que se debe ejercer sobre el cumplimiento del objeto del Contrato, y encargado de suscribir el Acta de Inicio, Acta de Suspensión, Acta de Reinicio, Actas de Recibo y el Acta de Liquidación y/o cualquiera otra acta a ser suscrita con el Contratista en virtud del contrato, para lo cual asumirá la totalidad de roles y responsabilidades establecidas en el Contrato, en la normatividad aplicable y las demás que ODC asigne.

Contratista: Persona natural y/ o jurídica contratada para suministrar un bien o servicio

Incidente de alto potencial (HIPO): Es aquel incidente donde su peor resultado probable, bajo otras circunstancias creíbles, pudo haber sido una o más fatalidades. Un incidente ocupacional de alto potencial es un incidente que no alcanzó su potencial más grave y no se convirtió en una fatalidad.

Matriz de valoración de riesgo RAM ("*Risk Assessment*" Matriz): Herramienta usada para priorizar los riesgos, a través de la combinación de la probabilidad por el impacto.

SG-SST: Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

SSTA: Sigla en inglés- Health, Safety and Environment que significa Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente.

Supervisor técnico y/o interventor: funcionario de ODC, ODL, CENIT o de una firma Contratista, que podrá representar a ODC frente al Control Operativo. Este funcionario en campo (estaciones o líneas) tiene el rol de supervisar las actividades asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos y de SSTA durante la ejecución del contrato. Los interlocutores y canales de comunicación para el contrato se deben definir previos al inicio de ejecución del contrato.

8. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
0	Elaboración del Documento. Obligaciones SSTA Riesgo M. H, VH ODC-ETS-001	23/09/2018
1	Actualización del Documento. Agrupación de elementos, inclusión de condiciones generales, inclusión de elemento de cultura SSTA, perfil mínimo SSTA, reporte y cierre de hallazgos, Requerimientos de cierre. N Se retira de la revisión a Gerente SSTA Cenit. Este documento remplaza a los documentos: Obligaciones contratista materia SSTA contratos Riesgo M, H, VH ODC-ETS-001. Versión 0. Fecha: 26-09-2018. Obligaciones del Contratista en Materia SSTA para Contratos Clasificados en Riesgo L ODC-STD-002 versión 0. Fecha: 21-11-2017	30/04/2021
2	Actualización del Documento. Se realizan ajustes según Instructivo de Elaboración de Documentos, se hace ajustes en numerales de los capítulos, corrección de códigos y nombres de formatos, políticas y procedimientos de ODC y otros ajustes de forma. Sin cambios en redacción.	18/11/2021

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA
3	Actualización. Se actualiza estructura del documento. Se ajusta nivel de riesgo según matriz RAM de ODC (Guía gestión de riesgos). Se actualiza el perfil de personal SSTA. Se realiza ajustes en las obligaciones para nivel de riesgo Bajo y Medio. Se actualizan documentos referentes en el control Operativo en donde Autoridad de área ha sido delegada a Cenit. Se incluyen requisitos relacionados con Seguridad de Procesos. Se actualiza componente de Preparación y Respuesta a Emergencias. Actualización de documentos de referencia en el anexo.	25/04/2024
4	Actualización en temática SSTA. Se actualizan textos en el documento de acuerdo con la realidad del proceso en la Compañía. Se adiciona que el informe mensual debe ser presentado a través del ODC-FOR-151 Formato de Reporte Mensual SSTA para Contratistas y/o a través de los aplicativos y/o herramientas digitales que ODC considere necesarios para la recolección de la información. Se actualiza información relacionada con el Control de Trabajo en la Línea de 24”.	26/06/2025

Original firmado por:
MARIAM MONSALVE ORTIZ
Experto/a/e en gestión de líneas y emergencias
Revisó

Original firmado por:
MARIA CLARA OCHOA GARCÍA
Especialista en seguridad de procesos y riesgos
Revisó

Original firmado por:
OSCAR DUNCAN CANTILLO
Experto/a/e HSE
Revisó y aprobó

COPIA NO CONTROLADA. El contenido de este documento es de USO INTERNO de OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A. Está prohibida su reproducción parcial o total para fines diferentes a los relacionados con el objeto social de la entidad.